

---- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildo, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 18:12 dieciocho horas con doce minutos del día miércoles 05 cinco de Noviembre del 2025 dos mil veinticinco, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

---- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; así como las y los Regidores, Arnulfo Ortega Contreras, Karla Alejandra Rodríguez González, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Víctor Manuel Bernal Vargas, María Laurel Carrillo Ventura, María Magdalena Urbina Martínez, Felipe Aréchiga Gómez, Micaela Vázquez Díaz, María de Jesús López Delgado, Luis Jesús Escoto Martínez, Melissa Marlene Madero Plascencia -----

---- Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 18:14 dieciocho horas con catorce minutos del día 05 cinco de Noviembre de 2025 dos mil veinticinco, en virtud de contarse con la asistencia de 14 catorce de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

---- Habiendo presentando justificante de inasistencia para esta sesión, la Ciudadana Regidora Marcia Raquel Bañuelos Macías; y la Ciudadana Regidora Iroselma Dalila Castañeda Santana, las cuales fueron puestas a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, siendo **Aprobadas por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

---- **2. Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y enseguida para regir esta sesión, se propone a ustedes ciudadanos, Síndico, Regidoras y Regidores, el siguiente orden del día, para lo cual de nueva cuenta se le solicita a nuestro Secretario General dar lectura de la misma". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. Antes quiero darle cuenta del oficio número SLRG/MRBM/342/2025, suscrito por la Regidora Marcia Raquel Bañuelos Macías, en el que señala que en relación a la convocatoria de sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, programada para el día miércoles cinco de noviembre del año cursante a las diecisiete horas, tengo a bien ofrecer a ustedes una disculpa y poner a su consideración el justificar mi ausencia, ya que por motivos relevantes de salud no me es posible asistir a la sesión antes mencionada. Por lo que mucho agradeceré extienda mis disculpas a los presentes, lo que notifico para los efectos legales conducentes. Firma, Regidora Marcia Raquel Bañuelos Macías. Asimismo señor Presidente, doy cuenta del oficio número SLRG/IDCS/071/2025, suscrito por la Regidora, Doctora Iroselma Dalila Castañeda Santana, el cual señala que a través de este conducto me permito informar que por motivos personales no me será posible asistir a la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento a celebrarse el día cinco de noviembre del año en curso. Por lo que le solicito someter a consideración la presente justificación de inasistencia ante el Pleno del Ayuntamiento. Firma, Regidora Iroselma Dalila Castañeda Santana. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. Se da cuenta de ambas solicitudes para justificar inasistencias. Por lo que solicito a las y los Regidores, nuestro

Síndico, quienes estén a favor de aprobar las disculpas, manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario apóyenos con el resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor presidente, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobada las solicitudes de inasistencia por mayoría simple. Y pasamos a la lectura de la orden del día. Adelante Secretario”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente. Con su instrucción doy lectura a la orden del día que regirá la presente sesión, siendo el punto número uno, la asistencia y declaratoria de quórum legal; punto número dos, la lectura y aprobación del orden del día; punto número tres, lectura, discusión y es su caso, aprobación del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día veintisiete de agosto del año dos mil veinticinco; punto número cuatro, lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco; punto número cinco, solicitudes presentadas por los Regidores para eximirse e integrarse a Comisiones Edilicias; punto número seis, lectura, discusión y en su caso, aprobación de iniciativas agendadas; punto número siete, presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento; punto número ocho, presentación de iniciativas por parte de los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento; punto número nueve, asuntos generales y; punto número diez, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Por lo anterior, someto a su aprobación señoras y señores Regidores, Síndico, esta propuesta que se le ha dado lectura, por lo que solicito en votación económica, quienes estén de acuerdo en aprobar el orden del día, manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor presidente, tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Queda aprobada esta propuesta de orden del día”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 14 catorce a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones.** -----

----- Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: -----

----- **1.-** Lista de asistencia y declaración de quorum legal. **2.-** Lectura y aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 27 veintisiete de Agosto de 2025 dos mil veinticinco. **4.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 29 veintinueve de 2025 dos mil veinticinco. **5.-** Solicitudes presentadas por los regidores para eximirse e integrarse a las comisiones edilicias. **5.1.-** Solicitud realizada mediante oficio SLRG/MMMP/225/2025 signado por la Regidora L.A. Melissa Marlene Madero Plascencia, mediante la cual, solicita al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se le autorice incorporarse como integrante colegiado a la Comisión Edilicia Permanente de Servicios Eficientes. **6.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de Iniciativas agendadas. **6.1.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la regidora Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice propuesta de abrogación de las disposiciones relativas al Reglamento de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Puerto Vallarta, que reforma el Reglamento de imagen urbana del Municipio de Puerto Vallarta en donde se incorpore en un capitulo nuevo relativo a Monumentos y que se expida un nuevo Reglamento de Nomenclatura y números oficiales. **6.2.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González en su carácter de Presidente Municipal, tiene por objeto que el Ayuntamiento

de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe y autorice acceder a los recursos del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales FOEDEN para brindar apoyo a las personas afectadas por el Fenómeno Hidrometeorológico “Lluvia Severa” del día 19 de septiembre del presente año, de conformidad a las reglas de operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), autorizando la coparticipación del 50% (cincuenta por ciento) con cargo a los recursos del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales FOEDEN y un 50% (cincuenta por ciento) con recursos de este Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a las reglas de operación del fondo y de la valoración aprobada por el Comité Técnico del FOEDEN. **7.-** Presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento. **8.-** Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento. **8.1.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice establecer las bases y la convocatoria para el otorgamiento del Premio Municipal “Juventud Renace”, a cargo de la Dirección de Juventudes de este Municipio. **8.2.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice un apoyo social para la compra de cajas de distribución/centros de carga y gabinetes de distribución para la Escuela Secundaria Mixta Foranea No. 49 “Ignacio Luis Vallarta Ogazón”, ubicada en Carretera a las Palmas 266, Delegación Las Juntas, Puerto Vallarta, Jalisco. **8.3.-** Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto que este H. Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del Contrato de Comodato entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, “IEPC Jalisco”, con el objetivo de otorgar en comodato a “PUERTO VALLARTA”, de forma gratuita y temporal, la cantidad de 48 cuarenta y ocho urnas electrónicas, para ser utilizadas los días 21, 22 y 23 de Noviembre de 2025, en la instrumentación del voto electrónico en el proceso de Sondeo de Opinión. **8.4.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice abrogar, revocar administrativamente y se deje sin efectos legales los acuerdos edilicios identificados con los números 1036/2002 de fecha 13 de diciembre de 2002; 0262/2004 de fecha 13 de Julio de 2004; y 0371/2023 de fecha 31 de mayo de 2023; y se autorice otorgar al Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, bajo la figura jurídica de Comodato, por el termino de 30 años, una superficie de 7,832.16 m2, localizada entre las Calles 21 de Marzo y Guatemala en la Colonia Coapinole de esta Ciudad, con el objeto de que puedan llevar a cabo la instalación de Oficinas Administrativas, Casa de Día y Asilo de Ancianos; así como otorgar bajo la figura jurídica de donación pura y gratuita ad corpus, una superficie de 5,190.02 m2 para destinarlo a la construcción y operación de un Centro Integral de Autismo. **8.5.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice otorgar 3 tres predios que forman parte del patrimonio inmobiliario del Municipio, bajo la figura jurídica de comodato para la operación e instalación de Clínicas Tucán, las cuales tendrán una vigencia hasta el 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete. **8.6.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto resolver la solicitud presentada por la Ciudadana Rita Melchor, relativa a la rectificación de la delimitación y reclasificación del uso de suelo de su predio ubicado en la parcela 554 Z1P4/4, dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Urbano 1”, implementado en el 2020. **8.7.-** Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el C. Síndico

Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña, la cual tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe y autorice dar cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte, por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, dentro del Juicio Agrario con número de expediente 376/2007, en específico con el resolutivo Tercero de dicha resolución, el cual consiste en realizar un pago indemnizatorio a favor del actor en dicho juicio, Gregorio Espinoza Mendoza, por el valor de los metros cuadrados resultantes a la parcela afectada, lo que equivale a la cantidad de \$808'356,307.00 (Ochocientos ocho millones, trescientos cincuenta y seis mil trescientos siete pesos 00/100 Moneda Nacional), con su actualización, al momento de la afectación, determinado en ejecución de sentencia a cargo de peritos en materia de valuación; al estar ocupada por el relleno sanitario (basurero municipal de Puerto Vallarta, Jalisco) del que se trata, en el ejido Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **9.- Asuntos Generales. 9.1.-** Uso de la voz del C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González. **9.2.-** Uso de la voz del C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal. **9.3.-** Uso de la voz de la Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura. **9.4.-** Uso de la voz de la Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia. **10.-** Cierre de la Sesión. -----

----- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 27 veintisiete de Agosto de 2025 dos mil veinticinco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y como siguiente punto, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el pasado veintisiete de agosto del año dos mil veinticinco. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo cincuenta y siete, fracción segunda del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Quienes estén a favor de aprobar la omisión de la lectura de la sesión ordinaria...del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos. Una vez que fue aprobada la omisión de la lectura, pongo a aprobación el acta de la sesión ordinaria celebrada el veintisiete de agosto del presente año. Quienes estén de acuerdo en su aprobación, manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro señor Presidente, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** -----

----- **4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 29 veintinueve de 2025 dos mil veinticinco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos al punto cuatro, en el que tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento que fue celebrada el veintinueve de agosto del presente año. Por lo que de conformidad a lo señalado en el artículo cincuenta y siete, fracción segunda, del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a consideración la omisión de la lectura, ya que fue enviada con anterioridad.

Quienes estén a favor de aprobar la omisión de la lectura, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario apóyenos con el resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro señor Presidente, como lo instruye, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos. Y pasamos una vez que ha sido aprobada la omisión de la lectura, a la aprobación del acta. Quienes estén de acuerdo en la aprobación del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Señor secretario apóyenos con el resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro señor presidente, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobada el acta y pasamos a...por mayoría simple”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **5.- Solicitudes presentadas por los regidores para eximirse e integrarse a las comisiones edilicias.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasamos al punto cinco, que es donde tenemos solicitudes presentadas por las y los Regidores para la eximición e integración de Comisiones Edilicias. Por lo que solicito a nuestro Secretario General dé lectura a las solicitudes”. -----

----- **5.1.- Solicitud realizada mediante oficio SLRG/MMMP/225/2025 signado por la Regidora L.A. Melissa Marlene Madero Plascencia, mediante la cual, solicita al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se le autorice incorporarse como integrante colegiada a la Comisión Edilicia Permanente de Servicios Eficientes.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quienes estén de acuerdo en aprobar la solicitud de nuestra Regidora, en el sentido que se le autorice integrarse como colegiada a la Comisión Edilicia de Servicios Eficientes, manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación, tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Queda aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **6.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de Iniciativas agendadas.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y pasamos al siguiente punto, que es la discusión, en su caso aprobación de iniciativas agendadas. Por lo que solicito de nueva cuenta a nuestro Secretario General dar lectura a los mismos”. -----

----- **6.1.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la regidora Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice propuesta de abrogación de las disposiciones relativas al Reglamento de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Puerto Vallarta, que reforma el Reglamento de imagen urbana del Municipio de Puerto Vallarta en donde se incorpore en un capítulo nuevo relativo a Monumentos y que se expida un nuevo Reglamento de Nomenclatura y**

**Números Oficiales.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “De no haber comentario, observación al respecto, pongo a consideración la aprobación de esta iniciativa de ordenamiento municipal presentada por la Regidora Dalila, para que sea turnada a las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales y Reglamentos; en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Vivienda y Asentamientos Humanos; Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, para su estudio, análisis y dictaminación. Por lo que consulto quienes estén a favor manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor presidente, tenemos un total de once votos a favor, cero votos en contra y tres abstenciones. Es cuánto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos. Siguiendo punto señor Secretario. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 11 once a favor, 0 cero en contra y 03 tres abstenciones por parte del Ciudadano Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal; y las Ciudadanas Regidoras Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura y Lic. María Magdalena Urbina Martínez; turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS y; PLANEACIÓN DE LA CIUDAD, OBRA PÚBLICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** -----

----- 6.2.- **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González en su carácter de Presidente Municipal, tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe y autorice acceder a los recursos del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales FOEDEN para brindar apoyo a las personas afectadas por el Fenómeno Hidrometeorológico “Lluvia Severa” del día 19 de septiembre del presente año, de conformidad a las reglas de operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), autorizando la coparticipación del 50% (cincuenta por ciento) con cargo a los recursos del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales FOEDEN y un 50% (cincuenta por ciento) con recursos de este Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a las reglas de operación del fondo y de la valoración aprobada por el Comité Técnico del FOEDEN. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----**

----- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El que suscribe, **Arq. Luis Ernesto Munguía González**, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 124, 127 párrafo tercero, 128, 129 y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio y con las formalidades previstas por los artículos 55 fracción XII y XIV y 125 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe y autorice acceder a los recursos del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales FOEDEN para brindar apoyo a las personas afectadas por el Fenómeno Hidrometeorológico “Lluvia Severa” del día 19 de septiembre del presente año, de conformidad a las reglas de operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), autorizando la coparticipación del 50% (cincuenta por ciento) con cargo a los recursos del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales FOEDEN y un 50% (cincuenta por ciento) con recursos de este Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de

conformidad a las reglas de operación del fondo y de la valoración aprobada por el Comité Técnico del FOEDEN. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1.-** Que el Gobierno del Estado de Jalisco, constituyó el Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de pago denominado Fondo Estatal de Desastres Naturales Jalisco (FOEDEN) para la atención de desastres naturales, cuyo objeto es el establecimiento de un instrumento financiero para conjuntar y armonizar los recursos federales, estatales y municipales que en su caso se llegaren a aportar para destinarlos exclusivamente a la prevención y atención de emergencias y desastres provenientes de fenómenos naturales. **2.-** Que con fecha 22 de marzo del año 2018 fueron publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales Jalisco (FOEDEN) se contempla que cuando por los efectos de una emergencia o desastre natural se presenten daños en menaje de Infraestructura Educativa, se podrá realizar con cargo a los recursos del FOEDEN y conforme a su disponibilidad en el Fideicomiso a fin de otorgar apoyo a las escuelas que resultaren afectadas, cuya entrega se estaría realizando por única ocasión. **3.-** Que el pasado día viernes 19 diecinueve de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, se presentó en nuestro municipio una Lluvia Severa la cual inició aproximadamente a las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos y terminó a las 02:00 dos horas del día 20 veinte de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, con una precipitación de 140 milímetros de lluvia, ocasionando una Inundación Fluvial, con una duración aproximada de 10 diez horas, con pérdidas en Menaje de Infraestructura Educativa, al interior de 04 cuatro inmuebles destinados a centros educativos; Jardín de Niños Ramón Corona, en la colonia las Juntas; Escuela Secundaria Foránea número 49, en la colonia Las Juntas, Jardín de Niños Ciplactli, Colonia Las Juntas, y Escuela Primaria José Baumgartem Joya, en la colonia Las Mojoneras; presentando inundación desde los 20 a los 140 centímetros, con pérdidas en equipamiento y menaje de infraestructura. **4.-** Ante dicho fenómeno natural y las afectaciones causadas por el mismo, con fecha 22 de Septiembre de 2025 el Comité Municipal de Emergencias del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, emitió DECLARATORIA DE EMERGENCIA para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a consecuencia del Fenómeno Natural del Grupo Hidrometeorológico y del Tipo Lluvia Severa, de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Protección Civil del Estado. **5.** Con misma fecha 22 de Septiembre de 2025, se notificó a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, Jalisco la solicitud de corroboración de la ocurrencia del fenómeno natural del grupo hidrometeorológico y del tipo Inundación Fluvial que acaeció en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco el día viernes 19 diecinueve de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, así como la procedencia de acciones de emergencia necesarias. **6.-** Con fecha 30 treinta de Octubre del año 2025 se recibió el oficio SSAS/DAJ/FOEDEN/126/2025 suscrito por Lic. Cristhian Martin Lomelí Rojas, Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales y Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, mediante el cual informa al suscrito en carácter de Presidente Municipal, que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), en el punto número 05 de la 190ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2025, autorizó la cantidad \$2,094,374.20 (dos millones noventa y cuatro mil trescientos setenta y cuatro pesos 20/100 moneda nacional) por concepto del Programa de Obras y Acciones del Subcomité de Infraestructura Educativa INFEJAL, cantidad que resultó de la revisión de Evaluación de Daños ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno de origen natural perturbador de carácter Hidrometeorológico denominado "Lluvia Severa" que afectó al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 19 de septiembre de 2025. **7.-** Que en virtud del monto aprobado y en observancia a lo dispuesto por el numeral 22 de las Reglas de Operación del Fideicomiso (FOEDEN), que a la letra dice: "En la presentación del PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES, se considerará en la estructura financiera los siguientes montos de coparticipación:" [...] c) En caso de obras secundarias con el PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES, se considerará en la estructura financiera una coparticipación del 50% con cargo a los recursos FOEDEN y un 50% de aportación municipal, pudiéndose autorizar mejoras o adiciones previa justificación del ENTE EJECUTOR y autorización del COMITÉ TÉCNICO del FOEDEN. De acuerdo con el Programa de Obras y Acciones del

Subcomité de Infraestructura Educativa y de la revisión a la evaluación de daños realizada por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y la Unidad Municipal de Protección Civil de Puerto Vallarta, se desprenden los siguientes montos:

Municipio	Sector	Aportación Estatal (Pesos)	%	Aportación Municipal (Pesos)	%	Aportación Total (Pesos)
PUERTO VALLARTA	Manejo de Infraestructura Educativa	\$1,047,187.10	50%	\$1,047,187.10	50%	\$2,094,374.20
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>		\$1,047,187.10	+	\$1,047,187.10	=	\$2,094,374.20

Cantidad anterior de la coparticipación municipal que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 23 de las Reglas de Operación del Fideicomiso, deberá ser depositada en un plazo improrrogable de 30 treinta días hábiles en la cuenta siguiente: **Banco: BBVA Bancomer. Nombre de la Cuenta: BANOBRAS SNC FID 2157 FONDO ESTATAL DE DESASTRES NATURALES JALISCO. Cuenta: 0168166315. Clabe: 012 180 00168166315 5. Plaza: Ciudad de México. 8.-** Que el objeto de la presente iniciativa es que el Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice acceder a los recursos del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN) para brindar apoyo a las instituciones educativas afectadas por el fenómeno perturbador de origen natural de carácter hidrometeorológico que se presentó en nuestro municipio el día viernes 19 diecinueve de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, de conformidad con las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN) y brindar atención a las escuelas que resultaron afectadas en nuestro Municipio.

9.- Que conforme a las propias reglas de operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN) para efectos de lo anterior, es necesario que este Ayuntamiento autorice una coinversión de recursos económicos por parte del municipio por el orden de **\$1,047,187.10 ( un millón cuarenta y siete mil ciento ochenta y siete pesos 10/100 m.n.)** correspondientes al 50% de la coinversión total, cantidad que se sumará a los **\$1,047,187.10 ( un millón cuarenta y siete mil ciento ochenta y siete pesos 10/100 m.n.)** que aportará el FOEDEN, correspondientes al 50 % de la coinversión, para integrar entonces un fondo total de recursos económicos de \$2,094,374.20 (Dos millones noventa y cuatro mil trescientos setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) que serán destinados a las instituciones educativas afectadas. En mérito de todo lo antes expuesto, el suscrito Arq. Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal e Integrante de este Órgano Máximo de Gobierno, someto a la consideración de Ustedes los siguientes puntos de: **ACUERDO. PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza **acceder a los recursos del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales FOEDEN para brindar apoyo a las instituciones educativas afectadas por el Fenómeno Hidrometeorológico "Lluvia Severa" del día 19 de septiembre del presente año, de conformidad a las reglas de operación del Fideicomiso. SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza la **coparticipación del 50% (cincuenta por ciento) con cargo a los recursos del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales FOEDEN y un 50% (cincuenta por ciento) con recursos de este Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a las reglas de operación del fondo y de la valoración que sea aprobada por el Comité Técnico del FOEDEN. TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba y autoriza la coparticipación con los siguientes montos:

Municipio	Sector	Aportación Estatal (Pesos)	%	Aportación Municipal (Pesos)	%	Aportación Total (Pesos)
PUERTO VALLARTA	Manejo de Infraestructura Educativa	\$1,047,187.10	50%	\$1,047,187.10	50%	\$2,094,374.20

<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	\$1,047,187.10	+	\$1,047,187.10	=	\$2,094,374.20
--------------------------	----------------	---	----------------	---	----------------

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad que corresponda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total aprobado por el Comité Técnico del FOEDEN correspondiente a la cuantificación y evaluación de daños definitivos, que serán con cargo a la partida presupuestal correspondiente autorizándolo de igual manera para en caso de ser necesario, realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes. **QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza la afectación de participaciones estatales presentes y futuras que le correspondan al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, hasta por la cantidad que le sean transferidos por la coparticipación en el Fondo en garantía y fuente de pago para el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se asuman a través de los documentos jurídicos que resulten necesarios con apego a las reglas de operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales FOEDEN. **SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero para que en forma conjunta o separada celebren y suscriban en nombre y representación de este Ayuntamiento, los acuerdos, convenios y actos jurídicos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. Atentamente. "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". Puerto Vallarta; Jalisco, a 03 tres de Noviembre del 2025 (Rubrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Hacer la aclaración que en este sentido, esta iniciativa es para el tema de infraestructura educativa, ya se había aprobado en la previa sesión el apoyo al menaje para domicilios, para casas, este apoyo versa para infraestructura educativa. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Antes que nada, sobre el fondo denominado "FOEDEN", quiero externar un agradecimiento a nuestro Gobernador, el Licenciado Pablo Lemus Navarro, ya que bajo sus instrucciones se han podido llevar a cabo el apoyo y los beneficios para las familias afectadas, para todas las personas que fueron damnificadas por este par de fenómenos que se suscitaron en recientes fechas. Y bueno, pues nosotros también haciendo nuestra parte en el complemento para poder lograr la mejora también de estas escuelas que fueron afectadas. Comentar que la presente iniciativa, desde luego es con el objeto de acceder a los recursos del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales, autorizados por el Subcomité de Infraestructura Educativa (INFEJAL), con una coparticipación del cincuenta por ciento el Gobierno Municipal y cincuenta por ciento el Estado, y con esto estar en posibilidades de brindar el apoyo económica...económico de las pérdidas en equipamiento, menaje de infraestructura educativa, que actualmente tiene el Jardín de Niños Ramón Corona; la Escuela Secundaria Foránea número cuarenta y nueve; y el Jardín de Niños Cipatli; estas tres instituciones educativas localizadas en la Colonia de Las Juntas; así como la Escuela Primaria José Baumgarten Joya, que se le localiza en la Delegación de Mojoneras...corrijo, la Delegación de Las Juntas y la Delegación de Mojoneras. Estas resultaron seriamente afectadas por el fenómeno hidrometeorológico lluvia severa, del día diecinueve de septiembre del presente año. Por lo que consulto quienes estén a favor de la presente iniciativa en los términos planteados, sírvase manifestarlo de manera acostumbrada". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Para antes Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Laurel Carrillo". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Gracias señor presidente. Compañeras y compañeros Regidores, me sumo con firmeza y convicción a la iniciativa presentada por nuestro

Presidente Municipal, Luis Ernesto Munguía, para acceder a los recursos del Fideicomiso del Fondo Estatal de Desastres Naturales, FOEDEN. Este acuerdo no es solo un trámite administrativo, es un acto de responsabilidad y compromiso ineludible con la niñez y la juventud de nuestro Puerto Vallarta. Mi compromiso como Regidora del Ayuntamiento es garantizar el derecho a una educación digna y segura. La declaratoria de emergencia se emitió a consecuencia de la lluvia severa registrada el diecinueve de septiembre del presente año, un fenómeno que ocasionó pérdidas en menaje e infraestructura educativa. Es por ello que debemos actuar con la máxima celeridad para recuperar la normalidad en las aulas de nuestros planteles. Esta iniciativa va dirigida a devolver la funcionalidad a las cuatro instituciones educativas que sufrieron afectaciones, las cuales tres de ellas se encuentran ubicadas en la zona de Las Juntas y una en Mojoneras. El aprobar esta iniciativa, estamos enviando un mensaje claro a estas comunidades, no están solos, su educación es nuestra prioridad. Por lo anterior, y reafirmando mi compromiso personal con el futuro de Puerto Vallarta, quiero mencionar que votaré a favor de los puntos de acuerdo propuestos dentro de la presente. Es momento de reconstruir, de sanar y de demostrar que con el apoyo, nuestras Escuelas, nuestro Puerto renace. Es Cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora Laurel. Con el uso de la voz nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Muchas gracias. Muy buenas tardes a todas y a todos los compañeros Ediles, medios de comunicación y personas que nos acompañan. Pues de igual manera Presidente, agradecer y reconocer, como tú comentas, el apoyo que no sólo en estos temas del Fondo de Desastres Naturales creado por el Gobierno del Estado, sino en algunos otros temas. Y a lo que nos toca a nosotros en la parte educativa, reconocer la acción inmediata por parte del Gobierno del Estado y por supuesto de ti Presidente, que se ha estado al pendiente de todos estos temas y sobre todo, pues reconocer que es importantísimo pues no dejar de lado la parte educativa, de la Comisión que nos toca a nosotros presidir, que desde el primer momento se atendió esta necesidad en los planteles educativos y bueno, es un recurso que al final queda transparente. Definitivamente es una inversión de casi dos millones noventa y cinco mil pesos, de lo cual nos va a tocar a nosotros como Municipio un millón cuarenta y siete mil, que es lo que representa el cincuenta por ciento. Y pues agradecer desde la parte de la regiduría del tema educativo al Gobierno del Estado, al Gobernador Pablo Lemus, por supuesto al Secretario de Educación, que también la semana pasada estuvieron aquí, las acciones concretas que se están llevando a cabo en equipo y se ven los resultados en lo que toca precisamente con los planteles educativos. Y felicitarte Presidente, por la gestión y esa coordinación importante que desde hace varios años no se daba en Puerto Vallarta y hoy el tema educativo es parte de esta coordinación y el beneficio que llegue a cada uno de los planteles Educativos. Es cuanto Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. Bien lo mencionas Regidor, es en equipo, es en entendimiento y sobre todo en el ánimo del bien común, en temas tan trascendentales como lo son la niñez y su formación educativa. Quienes estén a favor de aprobar, que se autorice esta participación en este cincuenta por ciento en el programa FOEDEN, para la mejora de estos planteles educativos, manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como lo instruye tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Seria cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.**

---

----- **7.- Presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasamos al séptimo punto, en donde tenemos la presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes, por lo que solicito a nuestro Secretario tome nota de quienes deseen presentar algún dictamen. En vista de que para este punto no se tiene la solicitud de algún edil para presentar dictamen”. -----

----- **8.- Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasamos al siguiente punto que es el ocho, en donde tenemos lo relativo a la presentación de iniciativas por parte de las y los integrantes de este Ayuntamiento. De nueva cuenta se solicita a nuestro Secretario General tome nota de quienes deseen presentar”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Señor presidente, doy cuenta, tenemos enlistadas...tenemos enlistadas iniciativas por parte de la Regidora Laurel Carrillo; de nuestra Regidora Melissa Madero; del Presidente, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González y; de nuestro Síndico, Médico José Francisco Sánchez Peña. Seria cuanto señor Presidente”. -----

----- **8.1.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice establecer las bases y la convocatoria para el otorgamiento del Premio Municipal “Juventud Renace”, a cargo de la Dirección de Juventudes de este Municipio.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz nuestra Regidora Laurel”. La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Nuevamente buenas tardes a todos. La iniciativa que propongo tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice aprobar las bases y la convocatoria para el otorgamiento del Premio Municipal “Juventud Renace”, a cargo de la Dirección de Juventudes del Municipio. En Puerto Vallarta tenemos una juventud vibrante, llena de talento, esfuerzo y resiliencia. Jóvenes que destacan en el deporte, el arte, la academia, el activismo social y el emprendimiento. Este premio es el vehículo institucional que nos permitirá reconocer y premiar públicamente esta valiosa trayectoria en diversas categorías. Como lo hemos visto en todos los estudios socioeconómicos, la población joven es un motor crucial para la dinámica de nuestro Municipio. Ellos son la innovación, el emprendimiento y la garantía de la sostenibilidad futura de Puerto Vallarta. Es por ello que invertir en su reconocimiento es invertir en el futuro de todas y todos. Instituir este premio es un acto de justicia social, que fomenta la participación activa de las y los jóvenes Vallartenses en la vida pública y se alinea a la política municipal con el reconocimiento a las juventudes, que ya se promueve a nivel Nacional y Estatal. Es por ello que para garantizar la legalidad y transparencia, se requiere la autorización del Pleno para la aprobación de las bases y la convocatoria respectiva. Por ello, el punto de acuerdo único que se propone es el siguiente: Que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice turnar la presente iniciativa de ordenamiento municipal para su estudio, análisis y posterior dictaminación, a las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura y Derechos Culturales; Hacienda y Cuenta Pública; Juventudes y; Participación Social y Organización Comunitaria. Es cuánto. Ya terminé”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Madrina. Se propone turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura y Derechos Culturales; Hacienda y Cuenta Pública; Juventudes y; Participación Social y Organización Comunitaria. Quienes estén por la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan

Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de CULTURA Y DERECHOS CULTURALES; HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; JUVENTUDES; y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.** -----

----- 8.2.- **Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la C. Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice un apoyo social para la compra de cajas de distribución/centros de carga y gabinetes de distribución para la Escuela Secundaria Mixta Foranea No. 49 "Ignacio Luis Vallarta Ogazón", ubicada en Carretera a las Palmas 266, Delegación Las Juntas, Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y pasamos a la siguiente proponente de iniciativas, que es la Regidora Melissa Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Presidente. Esta iniciativa de acuerdo edilicio, tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice un apoyo social para la compra de cajas de distribución, centros de caja y gabinetes de distribución para la Escuela Secundaria Mixta Foránea número cuarenta y nueve en Las Juntas. Y bueno, les platico, los apagones intermitentes interrumpen la continuidad de las clases, especialmente aquellas que requieren equipo tecnológico, laboratorios de cómputo, proyectores, entre otras; disminuyendo así el rendimiento académico y dificultando el cumplimiento del programa escolar. Además del riesgo de una falla mayor o cortocircuito que pone en peligro la integridad física de los alumnos y de los maestros. Hay un impacto también en los padres de familia con la interrupción de clases, porque les genera incertidumbre, preocupación, no saben a qué horas van a salir, tienen que apagar la luz o no encenderlas, vaya, entonces salen de manera anticipada. Y bueno, está casi en el cruce de Las Juntas, detrás del Lienzo Charro, es esa Secundaria. Los puntos de acuerdo que se proponen es: El primero.- Que se instruya a la Tesorería Municipal de dotar el presupuesto por la cantidad de cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno punto once pesos, mediante la partida relacionada a apoyos sociales, para cubrir los gastos relativos a la corrección y rehabilitación integral del sistema eléctrico del plantel educativo. Segundo.- Se instruye a la Subdirección de Proveduría y Adquisiciones para que se realicen los procedimientos administrativos necesarios para la compra del equipo eléctrico requerido para la Escuela Secundaria mixta foránea número cuarenta y nueve "Ignacio Luis Vallarta Ogazón", ubicada en Carretera Las Palmas dos, seis, seis, Las Juntas, código postal cuarenta y ocho, dos, noventa; en Puerto Vallarta, Jalisco. Tercero.- Se realice un contrato de donación entre la institución educativa y el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que sustente el proceso administrativo para la adquisición y donación del sistema eléctrico. Y básicamente se hizo una solicitud al Alcalde el día diecinueve de septiembre del dos mil veinticinco, donde hablaban de polideportivos, pintura, poda, un cocodrilo en el canal de la Secundaria, entre otras cosas. También esta se copia al Regidor Víctor Bernal y se copia a la Regidora Dalila. No se le ha dado seguimiento a ese oficio, sin embargo en la visita que hicimos solicité yo que se vuelva a hacer de manera inmediata el requerimiento, logramos cumplir el tema de la poda, logramos retirar gracias a la Dirección de Protección Civil el cocodrilo que estaba en el canal y lo único que necesitamos ya en este caso, además de la solicitud de los polideportivos, que hacen solicitud, es el tema de la luz. Es un costo menor, no es un costo muy grande. Presentan cotizaciones ellos, dos

cotizaciones, elegí la que tiene más formalidad y que es más económica. Sin embargo, abiertos a que Tesorería o Hacienda Municipal pueda conseguir o proveeduría, las cotizaciones necesarias para que elijamos la mejor. Sin embargo, esta es la que presentan ellos y es la más económica de las presentadas. Gracias. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Debido a que por cuestiones de estrategia en cuanto a la planeación financiera se refiere y el tema de que estamos próximos al cierre del año fiscal, se propone turnar a las Comisiones Edilicias de Educación y; de Cuenta...perdón, de Hacienda y Cuenta Pública. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor presidente, doy cuenta del resultado de la votación con catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobada la iniciativa de la Regidora Melissa por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **EDUCACIÓN; y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

----- **8.3.- Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto que este H. Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del Contrato de Comodato entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, "IEPC Jalisco", con el objetivo de otorgar en comodato a "PUERTO VALLARTA", de forma gratuita y temporal, la cantidad de 48 cuarenta y ocho urnas electrónicas, para ser utilizadas los días 21, 22 y 23 de Noviembre de 2025, en la instrumentación del voto electrónico en el proceso de Sondeo de Opinión. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----**

----- **CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

**PRESENTE:** El que suscribe, Arq. Luis Ernesto Munguía González, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los diversos 124, 125, 127, 135, 136, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración la siguiente

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** La cual tiene por objeto que este H. Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del Contrato de Comodato entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, "IEPC Jalisco", con el objetivo otorga en comodato a "PUERTO VALLARTA", de forma gratuita y temporal, la cantidad de 48 cuarenta y ocho urnas electrónicas, para ser utilizadas los días 21, 22 y 23 de Noviembre de 2025, en la instrumentación del voto electrónico en el proceso de Sondeo de Opinión, en los términos del proyecto que se acompaña a la presente iniciativa. Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento respecto de la presente, a continuación me permito hacer referencia las siguientes

**CONSIDERACIONES: I.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8, y 9 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, es responsabilidad de los municipios conducir sus actividades, fomentando la participación de los ciudadanos y los sectores público y privado; así como programar y conducir sus actividades en alineación a los objetivos y prioridades de la planeación participativa del desarrollo estatal, regional y municipal. **II.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado garantizar mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, que serán recogidas las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo; por tanto la participación ciudadana constituye un derecho humano consagrado en

nuestra Carta Magna. **III.** Que en relación con lo señalado en el punto anterior, el numeral 7 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Administración Pública Municipal, al igual que las personas titulares de las diferentes Dependencias municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación explícita de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas habitantes y visitantes de Puerto Vallarta, en aras de fortalecer su calidad de vida, el bienestar, el progreso social y el bien común; así como de planear e instrumentar políticas públicas que contribuyan a favorecer el desarrollo local y sostenible de la ciudad. **IV.** Que en concordancia con lo señalado en el punto que antecede, este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en el artículo 26, fracción III del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sin perjuicio de las libertades, garantías y derechos consagrados en los instrumentos estatales, nacionales e internacionales referidos anteriormente, así como en los establecidos a través de la legislación y normatividad aplicable, en el ámbito municipal, reconoce como Derechos Humanos de todas las personas, participar en la toma de decisiones y en la gobernanza municipal, así como en la proposición, diseño y evaluación de las políticas públicas locales, a través de los mecanismos e instancias previstas en la legislación de la materia o en el ordenamiento de participación ciudadana y popular expedido por el Ayuntamiento. **V.** Que este Municipio, comprometido con el ejercicio democrático para la ejecución de actividades y programas de educación cívica y electoral, así como promover una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad municipal, y el pluralismo, tiene a bien proponer una colaboración con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, siendo este el Organismo Público Autónomo responsable de fomentar, promover y ejecutar dichas acciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 116 del Código Electoral del Estado de Jalisco. **VI.** Que justamente con el objeto de tender esos lazos de cooperación el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Agosto del año 2025 el acuerdo número 295/2025 dentro del cual se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco con el objetivo de establecer las bases de la colaboración para la ejecución de actividades y programas de participación ciudadana, convenio dentro del cual en su cláusula segunda y tercera se estableció lo siguiente: *SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS. "LAS PARTES" están de acuerdo en llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración como las que, de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación: [...] 2. Realizar actividades conjuntas en materia cívico electoral; 3. Organizar actividades conjuntas en materia de consulta en el MUNICIPIO; [...] 11. Uso de materiales y plataformas tecnológicas para el levantamiento de ejercicios de democracia participativa directa. 12. Otorgar las facilidades necesarias para el óptimo desarrollo de los proyectos acordados; y 13. Los demás compromisos que las partes consideren necesarios para el cumplimiento del objeto de este instrumento. TERCERA. DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN. Para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán convenios específicos de colaboración derivados del presente instrumento, en los cuáles se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo de forma concreta, los cuáles serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de obligar a "LAS PARTES". [...] Dichos acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente convenio.* **VII.** La realización de una consulta ciudadana respecto a la apertura y rehabilitación del Malecón de Puerto Vallarta, tiene el propósito de fomentar la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones que impactan directamente en su entorno urbano, comercial y social. El Malecón constituye uno de los espacios públicos más representativos y emblemáticos de Puerto Vallarta, siendo un punto de encuentro cultural, turístico y económico que contribuye significativamente a la identidad y

desarrollo local. Sin embargo, en los últimos años, la zona ha presentado necesidades de rehabilitación que limitan su potencial como espacio de convivencia, movilidad y comercio. Ante esta situación, se considera fundamental incorporar la voz ciudadana en el proceso de planeación, buscando garantizar que las acciones de apertura y mejora respondan a las verdaderas necesidades de la población y promuevan un desarrollo equilibrado entre el ámbito turístico, comercial y comunitario. La participación y apoyo del Instituto permitirá conocer las opiniones, inquietudes y propuestas de los habitantes, comerciantes y visitantes, fortaleciendo la transparencia y legitimidad de las decisiones públicas. De esta manera, se asegurará que la rehabilitación del Malecón sea una iniciativa consensuada, sostenible y orientada al bienestar colectivo. En suma, la colaboración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana representa una oportunidad para reforzar los lazos entre ciudadanía y gobierno, fomentando una cultura de participación y corresponsabilidad en la construcción de un espacio público más accesible, dinámico y representativo de todos los vallartenses. En virtud de las consideraciones vertidas, me permito presentar el siguiente apartado consistente en el **MARCO NORMATIVO:** Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Jalisco, y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, tal y como lo establecen el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y su correlativo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; son obligaciones de los Ayuntamientos, entre otras, la de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Finalmente, que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se erige como orden de gobierno, base de organización política y administrativa y de su respectiva división territorial dentro del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual de conformidad con el artículo 38, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene la facultad de Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. Por todo lo anterior expuesto, es que someto a su consideración los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la suscripción del Contrato de Comodato con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con el propósito de recibir en comodato a de forma gratuita y temporal, la cantidad de 48 cuarenta y ocho urnas electrónicas, para ser utilizadas los días 21, 22 y 23 de Noviembre de 2025, en la instrumentación del voto electrónico en el proceso de Sondeo de Opinión. **SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye a los CC. Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, Síndico Municipal Méd. José Francisco Sánchez Peña y Secretario General Abg. José Juan Velázquez Hernández, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, lleven a cabo la suscripción del Contrato Comodato aprobado. Atentamente. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal H. Ayuntamiento Municipal De Puerto Vallarta, Jalisco. 2024-2027. --- ---- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos a la siguiente que es el turno de un servidor. Por lo que solicito a nuestro Secretario General dé alusión a la primera". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con su instrucción señor Presidente, doy lectura a la iniciativa de acuerdo edilicio, la cual tiene por objeto que este Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración de un contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por sus siglas IEPC Jalisco, con el objetivo de otorgar en comodato a Puerto Vallarta, de forma gratuita y temporal, la cantidad de cuarenta y ocho urnas electrónicas para ser utilizadas los días veintiuno, veintidós y veintitrés de noviembre de dos mil

veinticinco en la instrumentación del voto electrónico en el proceso de sondeo de opinión, en los términos del proyecto que se acompaña a la presente iniciativa. Para ofrecer un mayor conocimiento respecto del presente, se hace referencia a las siguientes consideraciones: Este Municipio comprometido con el ejercicio democrático para la ejecución de actividades y programas de educación cívica y electoral, así como promover una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad municipal y el pluralismo, tiene a bien proponer una colaboración con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, siendo este el organismo público autónomo responsable de fomentar, promover y ejecutar dichas acciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno, base quinta, apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; doce, fracciones tercera y cuarta de la Constitución Política del Estado de Jalisco y; ciento dieciséis del Código Electoral del Estado de Jalisco. Que justamente con el objeto de tender esos lazos de cooperación, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó en sesión ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, el acuerdo número 295/2025, dentro del cual se aprobó la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el IEPCJ, con el objetivo de establecer las bases de la colaboración para la ejecución de actividades y programas de participación ciudadana. Convenio dentro del cual en su cláusula segunda y tercera se estableció lo siguiente: Segunda. De los compromisos. Las partes están de acuerdo en llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa más no limitativa se enlistan a continuación: Punto dos.- Realizar actividades conjuntas en materia cívico electoral. Punto número tres.- Organizar actividades conjuntas en materia de consulta en el Municipio. Punto número once.- Uso de materiales y plataformas tecnológicas para el levantamiento de ejercicios de democracia participativa directa. Punto número doce.- Otorgar las facilidades necesarias para el óptimo desarrollo de los proyectos acordados. Cláusula tercera. De la celebración de convenios específicos de colaboración. Se señala en su párrafo tercero: Dichos acuerdos específicos escribirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos, que serán los instrumentos operativos del presente convenio. En virtud de ello, se somete a su consideración los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la suscripción del contrato de comodato con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con el propósito de recibir en comodato de forma gratuita y temporal, la cantidad de cuarenta y ocho urnas electrónicas para ser utilizadas los días veintiuno, veintidós y veintitrés de noviembre de dos mil veinticinco en la instrumentación del voto electrónico en el proceso de sondeo de opinión. Segundo.- Se autoriza e instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González; Síndico Municipal, Médico José Francisco Sánchez Peña y; Secretario General, Abogado José Juan Velázquez Hernández, para que a nombre y representación del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, lleven a cabo la suscripción del contrato de comodato que se aprueba en los términos del anexo que se presenta a esta iniciativa. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Se propone la aprobación de este...". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Alcalde". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz la Regidora Melissa". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "¿Podemos tener conocimiento de esas encuestas o sondeo que se va a hacer? ¿Cuál es la finalidad o qué es la información que necesitamos

recaudar?”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora. Con mucho gusto se le hace llegar a la brevedad. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿Quienes estén en contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones. -----

----- **8.4.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice abrogar, revocar administrativamente y se deje sin efectos legales los acuerdos edificios identificados con los números 1036/2002 de fecha 13 de diciembre de 2002; 0262/2004 de fecha 13 de Julio de 2004; y 0371/2023 de fecha 31 de mayo de 2023; y se autorice otorgar al Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, bajo la figura jurídica de Comodato, por el termino de 30 años, una superficie de 7,832.16 m2, localizada entre las Calles 21 de Marzo y Guatemala en la Colonia Coapinole de esta Ciudad, con el objeto de que puedan llevar a cabo la instalación de Oficinas Administrativas, Casa de Día y Asilo de Ancianos; así como otorgar bajo la figura jurídica de donación pura y gratuita ad corpus, una superficie de 5,190.02 m2 para destinarlo a la construcción y operación de un Centro Integral de Autismo.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasando a la siguiente iniciativa”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como lo instruye señor Presidente, doy lectura a la iniciativa de acuerdo del Ayuntamiento que tiene por objeto que el Pleno de Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos veintisiete de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; setenta y uno, fracciones uno y catorce; ochenta y noventa y dos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, autoricen turnar a las Comisiones Edilicias de Carácter Permanente de Gobernación; la Comisión de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa; o aquellas que tengan a bien designar la máxima autoridad municipal, para que lleven a cabo el análisis, estudio, revisión y en su caso, la dictaminación de lo siguiente: Uno.- Se abroge, revoque administrativamente y deje sin efectos legales los acuerdos edificios identificados con los números 1036/2002 de fecha trece de diciembre del año dos mil dos; acuerdo 0262/2004 de fecha trece de julio del año dos mil cuatro; y acuerdo 0371/2023 de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés. Lo anterior, a efecto de dejar sin efectos los comodatos autorizados por parte del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Dos.- Se autoriza por parte del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, otorgar al organismo público descentralizado denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, bajo la figura jurídica de Comodato por el término de treinta años, una superficie de siete mil ochocientos treinta y dos punto dieciséis metros cuadrados, localizada entre las calles 21 de Marzo y Guatemala, en la Colonia Coapinole de esta ciudad, con el objeto de que puedan llevar a cabo la instalación de Oficinas Administrativas, Casa de Día y; Asilo de Ancianos. Y tercero.- Se autorice por parte del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, otorgar al Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, bajo la figura jurídica

de donación pura y gratuita ad corpus, una superficie de cinco mil ciento noventa metros cuadrados con dos centímetros, para destinarlo a la construcción y operación de un Centro Integral de Autismo. Sería cuanto Señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Para abundar en el tema de esta iniciativa, solicito a las y los Regidores, nuestro Síndico Municipal, autorizar el uso de la voz a nuestro Subdirector de Patrimonio Municipal, el Licenciado Ricardo Galván. Quienes estén por la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor secretario”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro señor presidente, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor presidente.”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Concedemos el uso de la voz al Licenciado Ricardo Antonio Galván”. El C. Subdirector de Patrimonio Municipal, Lic. Ricardo Antonio Galván Ibarra: “Buenas tardes a todos. En esta iniciativa ya habíamos presentado una, pero decidimos revocarla y la armamos tipo promats dos punto cero y es a razón de todos los movimientos que se van a dar en el espacio que está ubicado ahí en La Lija. Actualmente no estamos generando absolutamente nada nuevo, simplemente... bueno, sí, lo que sería el espacio que pretendemos dar para la construcción de lo que va a ser el Centro de Autismo, pero prácticamente es regularizar administrativamente lo que ya existe de todo el tiempo en el Municipio, en esa área. ¿Qué se solicita en los acuerdos que se piden que se revoque? Están desde un acuerdo de que ofrecen un espacio ahí, que eso es por lo que solicito que se turne también a la Comisión para dictaminarlo y especificar ahí a detalle cada uno de esos acuerdos, que se revoque el espacio que había sido entregado para un tema de canchas, que no es necesario porque se sobrees por el hecho de que hay canchas en la parte norte del espacio de lo que es La Lija, donde está el Domo, están también las canchas del otro espacio, están las canchas de la CTM también, entonces está de más entregar ese espacio. Se pide también que se revoque el espacio asignado para lo que es el Albergue Infantil, ¿para qué?, para que también se asigne a lo que es el espacio para lo que se propone lo que es el nuevo Centro de Autismo para Niños Regional, no nada más del Municipio, sino de lo que comprende toda la región Costa Norte y una parte hasta de Costa Sur del Estado de Jalisco. Y también lo que se pretende es ya formalizar administrativamente dentro del Municipio, tanto en Ayuntamiento como en DIF, que tengan en una vigencia y en papel fehaciente para cualquier trámite necesario, lo que son los comodatos, tanto de DIF para Casa de Día, como de DIF para lo que es el CAYAN, lo que normalmente nosotros conocemos como asilo de ancianos. Son los movimientos que se pretenden realizar. Todo ya existe, pero...este...solicito sí que lo turnemos a la Comisión de Gobernación y ahí ya lo dictaminamos a detalle y con plano. ¿Sale? Eso es todo. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Licenciado Ricardo. Se propone turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación y; en coadyuvancia con la Comisión de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa. Quienes estén a favor, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de La votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **GOBERNACIÓN; y CUIDADOS, GRUPOS VULNERABLES Y ACCIÓN AFIRMATIVA**. Por lo anterior, se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el C. Regidor, Luis Jesús Escoto

Martínez a efecto de manifestar el sentido de su voto. -----

----- **8.5.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice otorgar 3 tres predios que forman parte del patrimonio inmobiliario del Municipio, bajo la figura jurídica de comodato para la operación e instalación de Clínicas Tucán, las cuales tendrán una vigencia hasta el 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos a la siguiente". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. Con su instrucción doy lectura a la iniciativa... con su instrucción doy lectura a la iniciativa de acuerdo de Ayuntamiento que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice otorgar tres predios que forman parte del patrimonio inmobiliario del Municipio, bajo la figura jurídica de comodato para la operación e instalación de Clínicas Tucán, las cuales tendrán una vigencia hasta el término de la presente administración, es decir, hasta el día treinta de septiembre del año dos mil veintisiete. Para ello, se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, otorgue bajo la figura jurídica de comodato a favor de las personas físicas o morales que resulten, los bienes inmuebles de propiedad municipal identificados con los números de registro patrimonial ciento setenta y uno; ciento setenta y dos; cuatrocientos ochenta y; ochocientos noventa y cinco; del padrón de bienes inmuebles, por una vigencia hasta el día treinta de septiembre del año dos mil veintisiete. Segundo.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, ordena y faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura y Secretaría General del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban los contratos de comodato correspondientes, así como los actos jurídicos y administrativos que se requieran para dar cumplimiento al presente. Tercero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, ordena y faculta a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica, para que elaboren el contrato de comodato respectivo, instruyendo que se establezca en su contenido una cláusula de reversión que disponga, entre otras cosas pero primordialmente, que en caso de que el bien inmueble sea destinado a un fin distinto al que fue acordado, inmediatamente el acuerdo de voluntades quedará sin efectos legales y el bien inmueble quedará a disposición del Municipio. Cuarto.- Notifíquese a la subdirección de Patrimonio Municipal para que realice las actualizaciones y anotaciones en el inventario del patrimonio inmobiliario del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se propone esta iniciativa...". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Para antes Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz la Regidora Laurel Carrillo". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Preguntarle si esos tres predios que forman parte del patrimonio no son parques, ¿o cómo están funcionando ahorita esos espacios?". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "La intención es que podamos remitirlo a la Comisión de Gobernación; a la Comisión de Ordenamiento Territorial y Planeación Urbana y; a la de Salud que usted preside, y ahí podríamos también estar aclarando cada detalle". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. Se propone turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación; en coadyuvancia con la Comisión de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial y; a la Comisión Edilicia de Salud, Cuidados; por lo que quienes estén en la afirmativa favor de levantar su mano. ¿En abstención? ¿En Contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado". El C. Secretario

General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **GOBERNACIÓN; PLANEACIÓN DE LA CIUDAD, OBRA PÚBLICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; y SALUD Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES.** -----

----- **8.6.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto resolver la solicitud presentada por la Ciudadana Rita Melchor, relativa a la rectificación de la delimitación y reclasificación del uso de suelo de su predio ubicado en la parcela 554 Z1P4/4, dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Urbano 1”, implementado en el 2020.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasamos a la siguiente iniciativa”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Con su instrucción señor Presidente, doy lectura a la siguiente iniciativa de acuerdo de Ayuntamiento, la cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por la ciudadana Rita Melchor, relativa a la rectificación de la delimitación y reclasificación del uso de suelo de su predio ubicado en la parcela 554 Z1P4/4, dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano uno, implementado en el dos mil veinte. Lo anterior bajo la siguiente exposición de motivos. El día veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, la ciudadana Rita Melchor, en su carácter de propietaria del predio identificado con la cuenta catastral número 138220-U, presentó un comunicado dirigido al H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, a través del cual formula una solicitud para que se modifique el uso de suelo asignado a su propiedad en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano 1. En su solicitud, la ciudadana manifiesta ser legítima propietaria del inmueble ubicado en la parcela 554 Z1P4/4, con superficie de cuarenta y un mil doscientos treinta y cinco punto noventa y nueve metros cuadrados, localizado en la Colonia Distrito Industrial de la Delegación Las Juntas, mismo que acredita mediante título de propiedad y certificación catastral expedidos por las autoridades competentes. La ciudadana señala que conforme al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Puerto Vallarta, publicado el trece de diciembre de dos mil seis, su predio contaba con uso de suelo “Servicios a la industria y al comercio”, clave “SI-1”, lo que fue confirmado posteriormente en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito uno, aprobada el veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, donde su predio fue clasificado como “Servicios a la industria SI-2”, en congruencia con el entorno urbano y la delimitación catastral. Sin embargo, refiere que en la versión actualizada del Plan parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano uno, publicada el veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, su predio fue reclasificado de manera arbitraria con el uso de suelo “Restricción por infraestructura de Servicios públicos”, clave “RIS-1”, sin que exista justificación técnica ni jurídica que fundamente dicha modificación, pues el inmueble no se localiza... pues en el inmueble no se localiza instalación alguna relacionada con el abastecimiento de agua potable u otra infraestructura pública. Argumenta además que dicha modificación no sólo afecta el uso de suelo permitido, sino que también altera la delimitación y el régimen jurídico de tenencia de la tierra, aludiendo que su predio fue identificado como de uso público, cuando en realidad se encuentra legalmente registrado como propiedad privada y separado físicamente de cualquier infraestructura del organismo operador SEAPAL con el cual colinda. Por lo anterior expuesto y fundado, se somete a consideración del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, los siguientes

puntos de acuerdo: Primero.- Se aprueba turnar la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Gobernación, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente, conforme a sus respectivas competencias y en los términos de Ley correspondientes. Y segundo.- Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y las demás instancias competentes, para que en el marco del proceso de revisión por parte de las comisiones, elaboren opinión técnica sobre el asunto, considerando los elementos documentales y técnicos aportados por la ciudadana. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Propongo a las y los Regidores, Síndico Municipal, se remita esta iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación; en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, Obra Pública y Planeación Urbana. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor presidente, como lo indica tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos".

**Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de GOBERNACIÓN; y PLANEACIÓN DE LA CIUDAD, OBRA PÚBLICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** -----

----- 8.7.- **Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña, la cual tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe y autorice dar cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte, por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, dentro del Juicio Agrario con número de expediente 376/2007, en específico con el resolutive Tercero de dicha resolución, el cual consiste en realizar un pago indemnizatorio a favor del actor en dicho juicio, Gregorio Espinoza Mendoza, por el valor de los metros cuadrados resultantes a la parcela afectada, lo que equivale a la cantidad de \$808'356,307.00 (Ochocientos ocho millones, trescientos cincuenta y seis mil trescientos siete pesos 00/100 Moneda Nacional), con su actualización, al momento de la afectación, determinado en ejecución de sentencia a cargo de peritos en materia de valuación; al estar ocupada por el relleno sanitario (basurero municipal de Puerto Vallarta, Jalisco) del que se trata, en el ejido Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----**

----- **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El suscrito Médico Francisco Sánchez Peña, en mi carácter de Síndico Municipal e integrante del máximo Órgano de Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I, párrafo primero, fracción II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I y II, 77 fracción II inciso a) y b), 86 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3, 10, 37 fracción I y VI, 40 fracción II, 41 fracción III, 52 fracción I y III, 53 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 143 y 144 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** La cual tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe y autorice dar cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte, por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, dentro del Juicio Agrario con número de expediente 376/2007,

en específico con el resolutivo TERCERO de dicha resolución, el cual consiste en realizar un pago indemnizatorio a favor del actor en dicho juicio, **GREGORIO ESPINOZA MENDOZA**, por el valor de los metros cuadrados resultantes a la parcela afectada, lo que equivale a la cantidad de **\$808'356,307.00 (OCHOCIENTOS OCHO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, con su actualización, al momento de la afectación, determinado en ejecución de sentencia a cargo de peritos en materia de valuación; al estar ocupada por el relleno sanitario (basurero municipal de Puerto Vallarta, Jalisco) del que se trata, en el ejido Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que, para poder darles mayor conocimiento de la presente iniciativa, me permito hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES**. Por escrito presentado ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Trece, el día dieciséis de mayo de 2007 dos mil siete, el c. **GREGORIO ESPINOZA MENDOZA**, promovió un Juicio Agrario en contra del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de su Síndico, de quien reclamó las siguientes prestaciones: Por la declaración de que es el titular de los derechos agrarios de la parcela 86 con superficie de 8-40-85.882 hectáreas del Ejido Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta. Por la declaratoria de inexistencia del convenio de cesión de derechos respecto de la parcela controvertida que celebro el veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y siete, con el demandado Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Por la declaratoria de nulidad de la constancia expedida al demandado Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, por el Comisariado Ejidal del Ejido Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por la devolución y entrega material y jurídica de la parcela controvertida -basurero municipal-, así como el pago de daños y perjuicios respectivos. Para el caso de determinarse la imposibilidad de restitución de la parcela en controversia, el pago de la indemnización correspondiente adoptada en acuerdo de sesión de cabildo del ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, realizada el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 1. El Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, admitió la demanda en auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil siete, bajo juicio agrario número 376/2007, y ordenó emplazar al demandado. 2. En audiencia de diecisiete de agosto de dos mil siete, el actor ratificó su demanda y el Ayuntamiento contestó la demanda. 3. Substanciado el juicio en sus fases procesales, el veintinueve de junio de dos mil veinte, el Tribunal Unitario Agrario dictó sentencia bajo los siguientes puntos resolutivos: **"PRIMERO.-** La parte actora **GREGORIO ESPINOSA MENDOZA**, conocido indistintamente como **GREGORIO ESPINOZA MENDOZA Y/O GREGORIO ESPINOZA MENDOSA**, acreditó parcialmente los extremos constitutivos de sus pretensiones; en tanto, que el demandado **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, no justificó sus excepciones y defensas; conforme a los razonamientos lógico jurídicos expuestos en los considerandos tercero y cuarto de este fallo. **SEGUNDO.-** Es inexistente el convenio de cesión de derechos agrarios, que celebraron **GREGORIO ESPINOZA MENDOZA**, en su carácter de cedente y, el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, en fecha veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y siete, respecto de la parcela ubicada en el potrero conocido como El Divisadero, con superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, actualmente identificada con el número 86 Z1 P1/5, con superficie de 8-40-19.63 hectáreas, del ejido denominado Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO.-** Se declara al accionante **GREGORIO ESPINOZA MENDOZA**, como legítimo titular de la parcela descrita en el resolutivo anterior, como su mejor derecho a poseer, usar, disfrutar y aprovechar la referida parcela; en consecuencia, es procedente la acción de restitución de la parcela reclamada por el promovente, ocupada con la constitución del basurero municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; pero ante la imposibilidad material de restituir la parcela número 86 Z1 P1/5, con superficie de 8-40-19.63 hectáreas, del ejido Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por estar ocupada por el relleno sanitario de que se trata, por lo que se destinó a un servicio público, se condena al demandado **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, al pago indemnizatorio en favor del actor **GREGORIO ESPINOSA MENDOZA**, por la cantidad de 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con su actualización, al momento de la afectación, que será determinada en ejecución de sentencia a cargo de peritos en materia de valuación; de conformidad a lo razonado en el último de los considerandos de la presente sentencia. **CUARTO.-** Una vez que se realice el pago indemnizatorio, gírese oficio al Registro Agrario Nacional, en el Estado de Jalisco, como al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la presente sentencia y plano que obra a fojas 325 de autos, para su inscripción, a efecto de que realicen las

anotaciones marginales correspondientes, en las cuales se asiente la desincorporación de la parcela número 86 Z1 P1/5, con superficie de 8-40-19.63 hectáreas, del ejido Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, por estar ocupada actualmente con la constitución del basurero del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO; siguiendo los lineamientos vertidos en la parte in fine del considerando cuarto del presente fallo. **QUINTO.**- No ha lugar a condenar al demandado H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, al pago que por concepto de reparación de daños y perjuicios reclamó el accionante GREGORIO ESPINOSA MENDOZA; de acuerdo a lo expuesto en el considerando cuarto de este fallo." El H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, promovió juicio de amparo directo, mismo que por razón de turno fue radicado en el SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO, bajo número 183/2020, mediante el acuerdo de diecinueve de octubre de 2020 dos mil veinte; por su parte, el C. GREGORIO ESPINOSA PEÑA por conducto de su apoderado legal, promovió amparo adhesivo en mediante escrito de fecha seis de noviembre de dos mil veinte; seguido el juicio por su cauce legal, se celebró la audiencia constitucional y se dictó sentencia el siete de diciembre de dos mil veintiuno, en la que se resolvió: **PRIMERO.** La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la persona moral oficial quejosa, respecto al acto y autoridad precisados en el resultando primero, acorde a las consideraciones expuestas en el penúltimo considerando. **SEGUNDO.** Se declara sin materia el amparo adhesivo, con base en los razonamientos expuestos en el último considerando. 5.- El H. Ayuntamiento ha sido requerido de pago, mediante auto de fecha 07 siete de julio de dos mil veinticinco, en el cual se otorgó un plazo para el cumplimiento de pago por la cantidad de **\$808'356,307.00 (OCHOCIENTOS OCHO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, apercibido para el caso en que no se cumpla con lo señalado por la autoridad, se impondrá una multa. En virtud de lo anterior, después de realizar un análisis social y jurídico sobre la viabilidad del cumplimiento de la ejecutoria en su sentido original, además de la imposibilidad de dar cabal cumplimiento a la totalidad de la cantidad que fue sentenciada en el multicitado asunto judicial, por no haber sido previsto dicho gasto en el presupuesto de egresos municipales, es de mencionar que el suscrito he mantenido diversas charlas con el C. **GREGORIO ESPINOZA PEÑA**, quien es el causahabiente y sustituto procesal del final **GREGORIO ESPINOZA MENDOZA**, y que finalmente a aceptado llegar a un acuerdo conciliatorio con para que se nos tenga por cumplida la obligación a que fue condenado el H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, por lo que una vez analizado lo anterior, es que se puede determinar que efectivamente existe la imposibilidad económica y jurídica para cumplir con lo ordenado en la Sentencia del Tribunal Agrario, por lo que el suscrito, la dirección jurídica y el Presidente Municipal de este Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, estimamos conveniente aceptar la propuesta planteada, es decir que se realice el cumplimiento de la sentencia, y en consecuencia se efectúe el pago al C. **GREGORIO ESPINOZA PEÑA**, por el valor de la superficie afectada donde se encuentra el basurero municipal conocido como "El Divisadero", en el ejido Las Juntas, en este municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que tomando en cuenta los antecedentes jurídicos procesales anteriormente enunciados, la gravedad y trascendencia del asunto, y la posibilidad de dar cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo de conformidad con la normativa aplicable, el suscrito expongo los siguientes: **CONSIDERANDOS. PRIMERO.** - Que, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción VI, establecen que nuestra obligación como Ayuntamiento es observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a nuestro cargo. En caso de incumplimiento a dicha obligación seremos objeto de la sanción que establece el artículo 23, fracción I, de la Ley antes citada; ello en razón de que se puede violentar el artículo 17 constitucional que establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales expeditos para impartirla, en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. **LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. Artículo 23.** Los miembros de los Ayuntamientos pueden ser suspendidos, hasta por un año, por cualquiera de las siguientes causas: I. **Por**

**infringir las constituciones federal o estatal o las leyes que de ellas emanen; Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: VI. Observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; De igual manera, en caso de incumplir con los requerimientos ordenados dentro del Juicio de Amparo antes mencionado, no solamente podemos ser sujetos de una suspensión hasta por 1 año, también podemos ser objeto de las sanciones establecidas en los artículos 262, 267 y 269, de Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ya que el **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, fue condenado al pago indemnizatorio en favor del c. **GREGORIO ESPINOZA MENDOZA**, en sentencia de fecha 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte, misma que fue confirmada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante resolución de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, dentro del juicio de amparo directo **183/2020. LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CAPÍTULO III. Delitos. Artículo 262.** Se impondrá pena de tres a nueve años de prisión, multa de cincuenta a quinientos días, destitución e inhabilitación de tres a nueve años para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos, al servidor público que con el carácter de autoridad responsable en el juicio de amparo o en el incidente de suspensión: V. Fuera de los casos señalados en las fracciones anteriores, se resista de cualquier modo a dar cumplimiento a los mandatos u órdenes dictadas en materia de amparo. **Artículo 267.** Se impondrá pena de cinco a diez años de prisión, multa de cien a mil días, en su caso destitución e inhabilitación de cinco a diez años para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos a la autoridad que dolosamente: 1. Incumpla una sentencia de amparo o no la haga cumplir; **Artículo 269.** La pérdida de la calidad de autoridad no extingue la responsabilidad penal por los actos u omisiones realizados para no cumplir o eludir el cumplimiento de la sentencia de amparo cuando la ley le exija su acatamiento. Por lo que es importante tomar en consideración, para dar cumplimiento de judiciales y requerimientos ordenados por la autoridad antes mencionadas, los siguientes numerales de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TÍTULO TERCERO. Cumplimiento y Ejecución. CAPÍTULO I. Cumplimiento e Inejecución. Artículo 192.** Las ejecutorias de amparo deben ser puntualmente cumplidas. Al efecto, cuando cause ejecutoria la sentencia en que se haya concedido el amparo, o se reciba testimonio de la dictada en revisión, la jueza o el juez de distrito o el tribunal colegiado de apelación, si se trata de amparo indirecto, o el tribunal colegiado de circuito, tratándose de amparo directo, la notificarán sin demora a las partes. En la notificación que se haga a la autoridad responsable se le requerirá para que cumpla con la ejecutoria dentro del plazo de tres días, apercibida que de no hacerlo así sin causa justificada, se impondrá a su titular una multa que se determinará desde luego y que, asimismo, se remitirá el expediente al tribunal colegiado de circuito o a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, según el caso, para seguir el trámite de inejecución, que puede culminar con la separación de su puesto y su consignación. Al ordenar la notificación y requerimiento a la autoridad responsable, el órgano judicial de amparo también ordenará notificar y requerir al superior jerárquico de aquélla, en su caso, para que le ordene cumplir con la ejecutoria, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se le impondrá a su titular una multa en los términos señalados en esta Ley, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable. El Presidente de la República no podrá ser considerado autoridad responsable o superior jerárquico. El órgano judicial de amparo, al hacer los requerimientos, podrá ampliar el plazo de cumplimiento tomando en cuenta su complejidad o dificultad debiendo fijar un plazo razonable y estrictamente determinado. Asimismo, en casos urgentes y de notorio perjuicio para el quejoso, ordenará el cumplimiento inmediato por los medios oficiales de que disponga. **Artículo 193.** Si la ejecutoria no quedó cumplida en el plazo fijado y se trata de amparo indirecto, el órgano judicial de amparo hará el pronunciamiento respectivo, impondrá las multas que procedan y remitirá los autos al tribunal colegiado de circuito, lo cual será notificado a la autoridad responsable y, en su caso, a su superior jerárquico, cuyos titulares seguirán teniendo responsabilidad aunque dejen el cargo. Se considerará incumplimiento el retraso por medio de evasivas o procedimientos ilegales de la autoridad responsable, o de cualquiera otra que intervenga en el trámite relativo. En cambio, si la autoridad demuestra que la ejecutoria está en vías de cumplimiento o justifica la causa del retraso, el órgano judicial de amparo podrá ampliar el plazo por una sola vez, subsistiendo los apercibimientos efectuados. El incumplimiento ameritará las providencias especificadas en el primer párrafo. En el

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large 'Z' at the top, a cross-like symbol, and several illegible signatures.]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several illegible signatures below.]*

supuesto de que sea necesario precisar, definir o concretar la forma o términos del cumplimiento de la ejecutoria, cualquiera de los órganos judiciales competentes podrá ordenar, de oficio o a petición de parte, que se abra un incidente para tal efecto. Al remitir los autos al tribunal colegiado de circuito, la jueza o el juez de distrito o el tribunal colegiado de apelación, formará un expediente con las copias certificadas necesarias para seguir procurando el cumplimiento de la ejecutoria. El tribunal colegiado de circuito notificará a las partes la radicación de los autos, revisará el trámite del a quo y dictará la resolución que corresponda; si reitera que hay incumplimiento remitirá los autos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación con un proyecto de separación del cargo del titular de la autoridad responsable y, en su caso, del de su superior jerárquico, lo cual será notificado a éstos. Si la ejecutoria de amparo no quedó cumplida en el plazo fijado y se trata de amparo directo, el tribunal colegiado de circuito seguirá, en lo conducente y aplicable, lo establecido en los párrafos anteriores. Llegado el caso, remitirá los autos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación con proyecto de separación del cargo de los titulares de la autoridad responsable y su superior jerárquico. **Artículo 194.** Se entiende como superior jerárquico de la autoridad responsable, el que de conformidad con las disposiciones correspondientes ejerza sobre ella poder o mando para obligarla a actuar o dejar de actuar en la forma exigida en la sentencia de amparo, o bien para cumplir esta última por sí misma. La autoridad requerida como superior jerárquico, incurre en responsabilidad por falta de cumplimiento de las sentencias, en los términos que las autoridades contra cuyos actos se hubiere concedido el amparo. **Artículo 195.** El cumplimiento extemporáneo de la ejecutoria de amparo, si es injustificado, no exime de responsabilidad a la autoridad responsable ni, en su caso, a su superior jerárquico, pero se tomará en consideración como atenuante al imponer la sanción penal. **Artículo 197.** Todas las autoridades que tengan o deban tener intervención en el cumplimiento de la sentencia, están obligadas a realizar, dentro del ámbito de su competencia, los actos necesarios para su eficaz cumplimiento y estarán sujetos a las mismas responsabilidades a que alude este Capítulo. **Artículo 204.** El incidente de cumplimiento sustituto tendrá por efecto que la ejecutoria se dé por cumplida mediante el pago de los daños y perjuicios al quejoso. **Artículo 205.** El cumplimiento sustituto podrá ser solicitado por cualquiera de las partes o decretado de oficio por el órgano jurisdiccional que hubiera emitido la sentencia de amparo, en los casos en que: I. La ejecución de la sentencia afecte gravemente a la sociedad en mayor proporción a los beneficios que pudiera obtener el quejoso; o II. Por las circunstancias materiales del caso, sea imposible o desproporcionadamente gravoso restituir las cosas a la situación que guardaban con anterioridad al juicio. La solicitud podrá presentarse ante el órgano jurisdiccional que hubiera emitido la sentencia de amparo a partir del momento que ésta cause ejecutoria. El cumplimiento sustituto se tramitará incidentalmente en los términos de los artículos 66 y 67 de esta Ley. En el incidente, el órgano jurisdiccional que hubiera emitido la sentencia determinará si ha lugar o no al cumplimiento sustituto. En caso de resultar favorecida la petición, se abrirá un nuevo incidente para cuantificar el pago de daños y perjuicios. Tanto la determinación sobre la procedencia del cumplimiento sustituto como la que cuantifique los daños y perjuicios serán recurribles mediante el recurso de queja previsto en el artículo 97, fracción I, inciso h) de esta Ley, del cual conocerán los tribunales colegiados de circuito. Independientemente de lo establecido en los párrafos anteriores, el quejoso y la autoridad responsable pueden celebrar convenio a través del cual se tenga por cumplida la ejecutoria. Del convenio se dará aviso al órgano judicial de amparo; éste, una vez que se le compruebe que los términos del convenio fueron cumplidos, mandará archivar el expediente. **SEGUNDO.** – Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, fue condenado a pagar la cantidad de **\$808'356,307.00 (OCHOCIENTOS OCHO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** en la sentencia dictada con fecha 29 veintinueve de Junio de 2020 dos mil veinte por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, dentro del Juicio Agrario **376/2007**. Debido a que la ejecución de la sentencia en mención afecta gravemente a hacienda pública municipal, además de que no se tiene contemplado dicho gasto dentro del ejercicio fiscal en curso, lo cual imposibilita material y jurídicamente a este **H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA** para cumplir lo ordenado en la sentencia de amparo, y en búsqueda de dar fin al referido juicio realizado mediante posibles mecanismos de solución favorables para los intereses de este municipio, el suscrito mantuvo negociaciones con el **C. GREGORIO ESPINOZA PEÑA**, en su carácter de sustituto procesal del difunto **GREGORIO ESPINOZA MENDOZA**, las cuales se han desarrollado en un marco de respeto, transparencia y disposición al dialogo, lo que propició que ambas partes hemos llegado a un acuerdo indemnizatorio en parcialidades, por la cantidad de **\$120'000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por el valor de la

superficie afectada donde actualmente se encuentra la el basurero municipal conocido como "El divisadero", en el ejido Las Juntas, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en las condiciones, formas y temporalidades pactadas, mismas que se presentan a continuación: **EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, se obliga a pagar un anticipo por la cantidad de **\$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, el cual será cubierto en 4 parcialidades de la siguiente manera:

PARCIALIDAD	FECHA DE PAGO	MONTO
1	30 de enero de 2026	\$15,000,000.00
2	27 de febrero de 2026	\$15,000,000.00
3	31 de Marzo de 2026	\$15,000,000.00
4	30 de abril de 2026	\$15,000,000.00

La cantidad de **\$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, serán restados al saldo total de **\$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Lo anterior previa ratificación de "LA PARTE ACTORA" del convenio correspondiente que para dicho efecto se elabore, ante el Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, en el expediente **376/2007**. La cantidad restante de **\$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, serán cubiertos puntualmente conforme al plan de pago que se plasma en la siguiente tabla, sin que se genere incremento alguno en los mismos por concepto de intereses ordinarios, recargos y actualizaciones:

ANUALIDAD	FECHA DE PAGO	MONTO
1	31 de marzo de 2027	\$3,000,000.00
2	31 de marzo de 2028	\$3,000,000.00
3	31 de marzo de 2029	\$3,000,000.00
4	31 de marzo de 2030	\$3,000,000.00
5	31 de marzo de 2031	\$3,000,000.00
6	31 de marzo de 2032	\$3,000,000.00
7	31 de marzo de 2033	\$3,000,000.00
8	31 de marzo de 2034	\$3,000,000.00
9	31 de marzo de 2035	\$3,000,000.00
10	31 de marzo de 2036	\$3,000,000.00
11	31 de marzo de 2037	\$3,000,000.00
12	31 de marzo de 2038	\$3,000,000.00
13	31 de marzo de 2039	\$3,000,000.00
14	31 de marzo de 2040	\$3,000,000.00
15	31 de marzo de 2041	\$3,000,000.00
16	31 de marzo de 2042	\$3,000,000.00
17	31 de marzo de 2043	\$3,000,000.00
18	31 de marzo de 2044	\$3,000,000.00
19	31 de marzo de 2045	\$3,000,000.00
20	31 de marzo de 2046	\$3,000,000.00
<b>Monto total</b>		<b>\$60,000,000.00</b>

Adicionalmente, se otorgó al **H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, la posibilidad de realizar el pago total del adeudo sin que por dicho concepto se genere penalización alguna, en caso de contar con los recursos correspondientes y de así convenir a los intereses del municipio. De esta manera, se tendrá al **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco dentro del Amparo directo número 183/2020, con relación a la sentencia dictada con fecha 29 veintinueve de Junio de 2020 dos mil veinte por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, dentro del Juicio Agrario 376/2007, y evitando así las responsabilidades administrativas, civiles, penales mencionadas en el **CONSIDERANDO PRIMERO**. Me permito señalar los fundamentos legales que sustentan la presente, a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO**. En el ámbito federal se establece que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo

115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por otro lado, en ese mismo ordenamiento, pero en su artículo 42, fracción VI, establece que: "Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento". En concordancia de lo anterior, el Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. Por lo que, tomando como base lo anterior, los acuerdos de Ayuntamiento pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, aunque no se hayan publicado en el medio de difusión oficial del ayuntamiento. Por último, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 36 fracción I y 38 fracción II, la facultad de los ayuntamientos para celebrar Convenios: **Artículo 36.** *Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para: Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento; I. A la XI..."* **Artículo 38.** *Son facultades de los Ayuntamientos: I. II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de Obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar Contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en Infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la Legislación que regula la materia; III a la XVII ..."* En virtud de todo lo anteriormente expuesto, y con la única finalidad de cuidar el patrimonio del municipio, evitar que se cause una grave afectación a la sociedad vallartense y a las finanzas municipales, así como que los funcionarios que conformamos este órgano máximo no incurramos en las responsabilidades que se contemplan los artículos 192, 193, 194, 195, 197, 262, 267 y 269 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito proponer a la consideración de este ayuntamiento en pleno los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba autorizar por motivos urgentes y justificados con apego a lo establecido por el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y demás ordenamientos jurídicos, que prorroguen el cumplimiento a la ejecutoria dictada Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco, dentro del Amparo directo número 183/2020, con relación a la sentencia dictada con fecha 29 veintinueve de Junio de 2020 dos mil veinte por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, dentro del Juicio Agrario 376/2007. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco dentro del Amparo directo número 183/2020, con relación a la sentencia dictada con fecha 29

veintinueve de Junio de 2020 dos mil veinte por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, dentro del Juicio Agrario 376/2007, a través del pago en parcialidades en favor del C. GREGORIO ESPINOZA PEÑA quien es sustituto procesal del difunto GREGORIO ESPINOZA MENDOZA, por la cantidad de **\$120'000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IVA INCLUIDO**, por el valor de la superficie afectada donde actualmente se encuentra el basurero municipal conocido como "El divisadero", en el ejido Las Juntas, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en las forma y temporalidad mencionadas en el **CONSIDERANDO SEGUNDO**, mediante el convenio que para dicho efecto se elabore. Lo anterior, debido a que la ejecución de la sentencia original afecta gravemente a hacienda pública municipal, al no tener contemplado dicho gasto dentro del ejercicio fiscal en curso, por ende, genera la imposibilidad material y jurídica para cumplir lo ordenado en la sentencia de amparo. **TERCERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza celebrar y suscribir el convenio correspondiente con el **C. GREGORIO ESPINOZA PEÑA** quien es el sustituto procesal del difunto **GREGORIO ESPINOZA MENDOZA, CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES**, por el valor total de la superficie afectada, en el que se localiza el basurero municipal conocido como "El divisadero", en el ejido "Las Juntas", municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **CUARTO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Tesorero Municipal para que en nombre del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren, suscriban y realicen de forma conjunta o individual los actos jurídicos; actos administrativos; instrumentos legales, convenios; contratos y acuerdos de voluntades ante las autoridades competentes, a efecto de dar cumplimiento al presente. **QUINTO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que, en coordinación con la Dirección Jurídica, elaboren el acuerdo de voluntades respectivo y los documentos que resulten pertinentes para dar cumplimiento a la propuesta presentada. Así como notificar a la autoridad judicial lo conducente para los efectos legales correspondientes. **SEXTO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal, a efecto de que eroguen los recursos económicos suficientes de las partidas presupuestales correspondientes, para dar cumplimiento al presente. Por lo anterior, deberá contemplarse en el Presupuesto de Egresos de los Ejercicios Fiscales siguientes que diera lugar. Así mismo, que se contemple la obligación de pago en los próximos ejercicios presupuestales siguientes. **SÉPTIMO.-** Se instruye y faculta a la Sindicatura Municipal para que, en su momento, atienda y de cumplimiento a lo establecido por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 05 de Noviembre del 2025. "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". (Rúbrica) Médico, José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos a la siguiente...el siguiente turno que es el del Doctor Francisco Sánchez Peña, nuestro Síndico Municipal, con el uso de la voz". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Iniciativa de acuerdo edilicio, la cual tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe y autorice dar cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha veintinueve de junio del año dos mil veinte, por el Tribunal Unitario Agrario Distrito Trece, dentro del juicio agrario con número de expediente 376/2007, en específico con el resolutivo tercero de dicha resolución, el cual consiste en realizar un pago indemnizatorio a favor del actor en dicho juicio, Gregorio Espinoza Mendoza, por el valor de los metros cuadrados resultantes a la parcela afectada, lo que equivale a la cantidad de ochocientos ocho millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos siete pesos moneda nacional, con su actualización al momento de la afectación, determinado en ejecución de sentencia a cargo de Peritos en materia de valuación, al estar ocupada por el Relleno Sanitario, Basurero Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, del que se trata en el Ejido Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Antes de ir a los puntos de acuerdo, como es un tema muy delicado y que todo mundo, tanto el Pleno del Ayuntamiento, como los medios de

comunicación y los ciudadanos que nos están viendo a través de redes sociales, quiero dar una breve explicación. El tema data de mil novecientos ochenta y siete, -antes les quiero decir que cualquier duda si me pueden interrumpir para que todo quede muy claro y transparente, por favor-, el tema data de mil novecientos ochenta y siete, es el predio donde se ubica el Basurero Municipal conocido como El Divisadero, el terreno en aquellos años se utilizó para Relleno Sanitario, pero nunca se les pagó al propietario, a los propietarios. De manera de antecedentes y para que tengan más en claro el origen de la presente problemática, me permito narrarles los siguientes hechos: En el año mil novecientos ochenta y siete, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta mediante sesión plenaria emite acuerdo para generar un convenio con el ciudadano Gregorio, en el cual cedía el terreno conocido como el Basurero de Magisterio con una superficie de aproximadamente ochenta y cuatro mil ochenta y cinco metros cuadrados, o sea, ochenta y cuatro mil, ocho hectáreas, casi ocho hectáreas y media, y como contraprestación el Ayuntamiento se obligaba a pagar veinte mil pesos...veinte millones de pesos, perdón, obligación que el Ayuntamiento nunca cumplió. En el año...del mes de mayo del año dos mil tres, mediante acuerdo de Ayuntamiento se reconoce el adeudo y se acuerda pagar la cantidad de veinte millones de pesos, acuerdo que el Ayuntamiento nuevamente nunca cumplió por la afectación del predio identificado como Basurero del Magisterio, por lo que inconforme presentan demanda agraria en el año dos mil siete ante el Tribunal Agrario del Distrito Ocho. Por conducto del Síndico Municipal, en aquel tiempo se da contestación a la demanda agraria y agotadas que fueron todas sus etapas procesales, en el año dos mil veinte se emite sentencia definitiva, donde entre otras cosas y dada la imposibilidad material de restituir al demandante el predio materia de Litis, o sea de litigio, condenan en su resolutive tercero a lo siguiente: Se condena al demandado, que es el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, al pago indemnizatorio en favor del actor Gregorio Espinosa Mendoza, por la cantidad de veinte millones de pesos con su...o sea sumado a su actualización al momento de la afectación, que será determinada en ejecución de sentencia a cargo de Peritos en materia de valuación. El Ayuntamiento por conducto de su Síndico Municipal, presentó una demanda de amparo directo, misma que confirma la sentencia del Tribunal Agrario en el año dos mil veintidós. Es importante mencionar que el Ayuntamiento agotó todos los medios de defensa, pero que ante la falta de pago en el año mil novecientos ochenta y siete, se condenó al pago de esos veinte millones de pesos más la actualización con base al índice inflacionario. En este año dos mil veinticinco, ya en etapa de ejecución de sentencia, el Tribunal Unitario Agrario designa como Perito Valuador, -eso lo designó el Tribunal Agrario-, como Perito al ciudadano César Rojo Murillo, el cual mediante la actualización determinó un monto indemnizatorio por la cantidad de ochocientos ocho millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos siete pesos moneda nacional. Por lo que atendiendo lo anterior, la actualización corresponde a la cantidad de ochocientos ocho millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos pesos moneda nacional, cantidad que representa una tercera parte del Presupuesto de Egresos de nuestro Municipio, misma que resulta a todas luces impagable, pues se correría un alto riesgo de no poder cubrir el costo de la prestación de los servicios públicos municipales, ni cubrir el sueldo a los Servidores Públicos del Municipio, lo que generaría un verdadero déficit a la Hacienda Municipal de nuestro Municipio. Es importante señalar que la misma Tesorería mediante oficio HMPVR/0061/2025, o sea, nuestra propia Tesorería realizó una cuantificación con base en los lineamientos condenados en la sentencia definitiva, la cual asciende a la cantidad de ochocientos trece millones...perdón, ochocientos tres millones novecientos cuarenta y seis mil pesos, o sea que casi coincidió, o sea, nosotros por verificar aún más lo del peritaje que ordenó, que instruyó el Tribunal, ¿Cómo es que tanto el Perito como la Tesorería llegaron a cantidades similares? Y es que los lineamientos

condenados en la sentencia definitiva del expediente agrario 376/2007, es que la indemnización de la parcela afectada se debe tomar como una base la cantidad de veinte millones, los originales que por dicho concepto el Ayuntamiento demandado estableció el veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y siete, y con su respectiva actualización de acuerdo al índice inflacionario hasta el dictado de la sentencia del veintinueve de julio de dos mil veinte. Para llegar a la cantidad... a tal cantidad, se toma en cuenta desde luego el Índice Nacional de Precios al Consumidor, donde el Índice Nacional de Precios del mes más reciente corresponde al mes de junio del dos mil veinte, consultable en la página del Diario Oficial de la Federación de fecha del diez de julio del dos mil veinte, corresponde al valor de ciento seis punto setecientos cuarenta y tres puntos. El Índice Nacional de Precios, el factor de actualización resultante es del cuarenta punto cuatro, mismo que multiplicado por la cantidad de los veinte millones da una suma de ochocientos... ochocientos ocho millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos pesos. Derivado de ello... ahora sí vamos a aterrizar lo de la negociación, estamos hablando hasta dónde llegó el problema, la bola de nieve, hasta dónde creció y desde la historia de cuántos años, varias administraciones únicamente lo fueron peloteando hasta que nos llegó a nosotros ya sin poder defendernos. Derivado de esto, a través de diálogo y negociaciones que se ha realizado con la parte actora, se ha obtenido un acuerdo indemnizatorio y en pago de parcialidades por la cantidad en su totalidad únicamente de ciento veinte millones de pesos, los cuales serán erogados de la siguiente manera: El primer pago sería el treinta de enero de este año dos mil veintiséis que viene, por la cantidad de quince millones. El segundo pago veintisiete de febrero, o sea, al otro mes otros quince millones de pesos. El tercer pago al mes de marzo, quince millones de pesos. El cuarto pago al otro mes, que es el treinta de abril, quince millones de pesos, o sea, ese sería nuestro anticipo pudiéramos llamarle crítico y el resto quedarían sesenta millones en veinte pagos anuales, o sea, pasaría a veinte años, correspondiendo tres millones cada año a partir del año dos mil veintisiete hasta el año dos mil cuarenta y seis, que sería el último pago. Como se puede apreciar, la cantidad de ciento veinte millones no generaría ningún interés por los veinte años, -esto es parte de la negociación-, tampoco se pondría... se pondría en riesgo la prestación de nuestros servicios públicos, ni el pago de los servicios públicos, además se tendría un ahorro sustancial por la cantidad... o sea, nos estaríamos ahorrando con esta negociación seiscientos ochenta y ocho millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos siete. Haciendo una comparación en cuanto al precio por metro cuadrado, que se arroja con esta negociación, estaríamos pagando la cantidad de mil cuatrocientos veintisiete pesos por metro, dado que la parcela tiene una superficie de aproximadamente, -les dije-, ocho hectáreas... ocho hectáreas cuatro punto cero cincuenta metros cuadrados, contra que estábamos condenados a pagar, en lugar de mil cuatrocientos veintisiete, estábamos condenados a nueve mil seiscientos trece punto trece por metro cuadrado, que se estaría pagando de acuerdo a la sentencia. En virtud de que el asunto ha sido postergado por tanto tiempo y con la finalidad de que sea respetada la negociación realizada y además evitar cualquier tipo de responsabilidad de los aquí presentes, porque ahora sí que aquí pues nosotros somos el Pleno del Ayuntamiento, como el ya decretado en el acuerdo de fecha del siete de octubre del dos mil veinticinco y que se anexó al traslado de la presente iniciativa, es que resulta necesario e indispensable que la presente iniciativa sea aprobada de manera directa y por la mayoría calificada, toda vez que postergarlo más entraríamos en desacato a una autoridad judicial, lo que lleva a multas, destitución de cargo de aquí de todos ustedes y su servidor y el alcalde y; arresto hasta de treinta y seis horas de todos los ediles, por un asunto que de no cumplirse incluso podría incrementar la deuda, pues día a día se generarían más intereses y actualizaciones y esto también sería responsabilidad de todos nosotros. Quiero hacerles alguna otra reflexión, de decir en esta

negociación del cien por ciento de lo que estábamos condenados, se logró una reducción de aproximadamente el ochenta por ciento, eso es importante que lo reflexionen. En el mes de julio, eso también es importante que estén enterados, que en el mes de julio...este...pasado, fuimos requeridos por el pago de los ochocientos ocho millones mediante acuerdo del Tribunal Agrario, de lo cual solicitamos una prórroga, nos tardamos en la negociación y requerimos pedir una prórroga derivado pues del tiempo de las negociaciones, lo cual fue otorgada mediante acuerdo el siete de octubre, nos concedieron esa prórroga para nosotros seguir negociando y como no se cumplió dentro del término nuevamente, se nos multó con ciento veinte unidades de medida a cada uno de los Ediles aquí presentes y al Alcalde, a su servidor Síndico, que corresponde aproximadamente a trece mil quinientos setenta y seis pesos, esto es como primer...la primer multa por no cumplir posterior a la prórroga. Después seguiría...si no cumplimos seguiría otra multa que llegaría a doscientas UMAS, después seguiría la destitución y cargo, hasta arresto administrativo por desacato. Antes de leerles los puntos de acuerdo, porque como es un tema la verdad muy delicado, sí me gustaría que si alguien quiere dar alguna opinión adelante y ya al final les doy los puntos de acuerdo para darle legalidad a este punto en esta sesión. ¿Algún compañero? Los escucho y adelante. ¿Continúo? Okey. En los puntos de acuerdo. Primero. Primer punto de acuerdo.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba autorizar por motivos urgentes y justificados, con apego a lo establecido por el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y demás ordenamientos jurídicos, que prorroguen el cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco, dentro del amparo directo número 183/2020, con relación a la sentencia dictada con fecha del veintinueve de junio del dos mil veinte, por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Trece, dentro del juicio agrario 376/2007. Segundo punto de acuerdo.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco, dentro del amparo directo número 183/2020, con relación a la sentencia dictada con fecha del veintinueve de junio del dos mil veinte, por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito trece, dentro del juicio agrario 376/2007, a través del pago en parcialidades en favor del ciudadano Gregorio Espinosa Peña, quien es sustituto procesal del difunto Gregorio Espinosa Mendoza, por la cantidad de ciento veinte millones de pesos moneda nacional con IVA incluido, por el valor de la superficie afectada donde actualmente se encuentra el Basurero Municipal conocido como El Divisadero, en la Delegación de Las Juntas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en las formas y temporalidad mencionadas con el considerando segundo, mediante el convenio que para dicho efecto se elabore. Lo anterior debido a que la ejecución de la sentencia original afecta gravemente a la Hacienda Municipal, al no tener contemplado dicho gasto dentro del ejercicio fiscal en curso, por ende generará la imposibilidad material y jurídica para cumplir lo ordenado en la sentencia de amparo. Tercero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza celebrar y suscribir el convenio correspondiente con el ciudadano Gregorio Espinosa Peña, quien es el sustituto procesal del difunto Gregorio Espinosa Mendoza, convenio de pago en parcialidades por el valor total de la superficie afectada en el que se localiza el Basurero Municipal conocido como El Divisadero, en el Ejido Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Cuarto.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Tesorero Municipal, para que en nombre del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren, suscriban y realicen de forma conjunta o individual los actos jurídicos, actos administrativos, instrumentos legales, convenios, contratos y acuerdo de voluntades ante las autoridades competentes, a efecto de dar cumplimiento al

presente. Quinto.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que en coordinación con la Dirección Jurídica, elaboren el acuerdo de voluntades respectivo y los documentos que resulten pertinentes para dar cumplimiento a la propuesta presentada, así como notificar a las autoridades judiciales lo conducente para los efectos legales correspondientes. Sexto.- Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que se eroguen los recursos económicos suficientes de las partidas presupuestales correspondientes para dar cumplimiento al presente. Por lo anterior, deberá contemplarse en el presupuesto de egresos de los ejercicios fiscales siguientes que diera lugar. Asimismo, que se contemple la obligación de pago en los próximos ejercicios presupuestales siguientes. Y séptimo y último.- Se instruye y faculta a la Sindicatura Municipal para que en su momento atienda y dé cumplimiento a lo establecido por el artículo noventa y uno de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Y quiero agregarles, aunque ya en la narrativa se mencionó, pero aun así quiero agregarles que esta negociación tiene otro...tiene algo más a favor también, que va con cero intereses, o sea, verdaderamente la parte negociadora por ellos se fue manejando muy positivamente. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Síndico. Con el uso de la voz...con el uso de la voz nuestra Regidora Melissa Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Presidente. Solo preguntar, nosotros...bueno, como Ayuntamiento, nosotros no nos tocó, pero hubo un amparo menciona, para no hacer ese pago y ese amparo se venció en el dos mil veintidós. ¿Correcto Doctor?". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Sí, este...bueno, recordemos que un amparo pues es un juicio, es un nuevo juicio donde...". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Se vence y a partir de ahí ya el juez dice sí o sí tiene que pagar Ayuntamiento en el dos mil veintidós". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Antes de decir se vence, es un juicio que aún un amparo se puede ganar o también se puede perder. Y ese amparo...". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Y ya en el dos mil veintidós dijeron se paga porque se paga, ¿correcto? ¿Por qué no hubo repercusiones legales?". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Es que si me das chance de contestarte, porque te quiero contestar y...". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Es que iba a hacer mi pregunta, iba a ser mi pregunta, ¿por qué no hubo repercusiones legales para la administración que estuvo dos mil veintidós dos mil veinticuatro, para los Regidores compañeros que no pagaron cuando ya había una orden de pagar en el dos mil veintidós? Esa es mi pregunta pues, si nosotros como Ayuntamiento al recibir teníamos que hacerlo, si lo tenía que hacer la autoridad competente". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Mira, si...bueno, es que es mucho mejor, porque sí me gusta que quede todo muy claro, es un asunto muy importante y sí me gustaría que aprobáramos el uso de la voz de nuestro Director Jurídico, porque es mucho mejor que quede claro y al final de cuentas esas preguntas son buenas porque ayudan a que...". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Son dudas pues". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Sí, sí. Entonces solicita por favor el uso de la voz". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Solicito a las y los Regidores, Síndico Municipal, quienes estén a favor de aprobar el uso de la voz para el Licenciado Giovanni Saracco, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor presidente, tenemos un total de doce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuánto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba el uso de la voz. Con el uso de la voz nuestro Director jurídico". El C. Director Jurídico, Abg. Giovanni Saracco Mardueño: "Buenas noches Presidente, Síndico,

Regidores. Atendiendo a lo que comentó la Regidora Melissa, se presentó por parte del Ayuntamiento como medio de defensa, se podría llamar así, un amparo directo en contra de la sentencia de fecha junio de dos mil veinte. Este amparo obviamente se presenta en el año dos mil veinte y no se resuelve hasta el dos mil veintidós, donde declara firme la...o no ampara y protege al Ayuntamiento, toda vez que sí hubo una falta de pago y sí hubo reconocimiento de parte del Ayuntamiento de parte de la cesión y la adquisición de la deuda de veinte millones, tanto en mil novecientos ochenta y siete, como en el dos mil tres. Entonces, por esta razón el Tribunal Federal confirma la sentencia del Tribunal Agrario. Atendiendo a lo que usted comenta, lleva un proceso el tema de la ejecución, ¿qué significa?, que se dicta una sentencia definitiva, nos vamos al amparo, el amparo el Juez Federal o el Tribunal Colegiado en este caso confirma la sentencia, entonces remite ya el expediente a el Tribunal Agrario, que puede tardar equis cantidad de tiempo. Ahorita ya estamos en la etapa de ejecución, los Ayuntamientos anteriores no les tocó llevar esta etapa de ejecución, que es como lo podemos llamar como un pequeño juicio dentro del que ya se resolvió. Entonces, en el año dos mil veinticuatro y ya en el dos mil veinticinco se dicta sentencia interlocutoria, donde ya confirman el peritaje del Perito nombrado por el Tribunal Agrario, donde fija la cantidad de los ochocientos millones. Es decir, que ya los requerimientos empezaron en esta administración de pago, no el tema de la defensa del juicio, sino ya el cumplimiento de la sentencia". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Licenciado Giovanni, ¿Alguna duda sobre el tema? Muchas gracias. Con el uso de la voz nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias. Bueno, una de las preguntas era la que ya hizo la Regidora. Precisamente si a nosotros ya nos tocó la parte final, pues de que ya no hay vuelta de hoja, ¿no? eso ya queda claro. Y tengo varias preguntas ahí, o más bien aclaraciones para razonar el sentido. Entiendo que esta es una sentencia que se dictó entonces en el año del dos mil veinte, donde nos condenan a ochocientos ocho millones de pesos, ¿ese es el valor de la sentencia? Esa es la primera pregunta. La segunda pregunta, o nomás para tener claro lo que se propone o que propone Síndico, está haciendo la propuesta de un convenio a veinte años de pago, con un pago mensual de tres millones de pesos anuales, sin incremento alguno. Eso quiere decir que al paso de los años no va a haber ningún efecto inflacionario y esto va ser en beneficio entiendo del Municipio, por el valor del dinero. Y el predio del que estamos hablando, que nos ocupa, ¿es donde estaba anteriormente el Relleno Sanitario, donde hoy es...este...o en algún momento fue la zona de transferencia? Esa es la otra pregunta, nomás para tener claro de qué predio estamos hablando, porque estaba confundido, pensé que era el que estaba donde se tiraba la poda anteriormente, creo que ese en la administración pasada ya quedó concluido ese asunto legal. Y si una vez suscrito el convenio, se le va a escriturar en beneficio del Municipio el predio y no hasta el final del convenio. Es decir, yo convenio, ahora sí me entregas el predio y estamos hablando de un acto jurídico ya distinto a la hora de suscribir el convenio, porque ya hay un cumplimiento de una sentencia con una aceptación por parte del...del que le da el beneficio el juez o como se diga, y ya es otro acto jurídico completamente distinto al celebrar este convenio, Síndico. Entonces, nomás para tener claro que es así como que ya se da cumplimiento, suscribe el convenio y son obligaciones distintas y que nos escriture el bien ¿no?, porque de aquí a veinte años pasa cada administración, de repente no cumple el que viene y otra vez empieza la bolita de nieve, como esta que nos toca a nosotros ¿no?, que afortunadamente, bueno, hay una disposición, una negociación de ochocientos ocho a ciento veinte y mejor que Electra ¿no?, veinte años. Pero volviendo al tema, creo que yo sí son dudas que sí creo que serían importantes que me aclarara, una que nos van a dar ya la posesión, el documento de escritura del

bien y que se garantice el cumplimiento de esto. Y qué sucede si durante esta administración, si nosotros al autorizar el convenio, entiendo que a partir de enero, febrero y marzo, por el cuerpo de la iniciativa Síndico, va a haber cuatro pagos en enero, febrero y marzo y luego una vez cada año, ¿si no hacemos uno de los pagos qué sucede?, si nosotros como Regidores el no autorizar nos implica una responsabilidad de...o desde ahí terminamos la parte de autorizar lo que marca la Ley del Gobierno, para autorizar esto tiene que ser una mayoría calificada, entiendo, para que al final de cuentas es un convenio que trasciende la administración y la pregunta clara es, ¿si el encargado de la Hacienda Pública el año que entra incumple el convenio que sucede pues?, o esta administración no, pero la otra administración incumple el convenio, ¿qué sucede? Es cuanto. Sí, son varias preguntas, por ahí no sé si el jurídico nos las aclara". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Bueno, parte de la negociación es si la escrituración del predio, esa es parte. Y la otra pregunta que haces, pues ahí los abogados de parte de ellos, pues lo lógico establecerán algunas cláusulas donde ellos puedan si hay incumplimiento va a haber cláusulas donde estén protegidos ellos desde luego". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Laurel y posterior nuestro Regidor Arnulfo Ortega y enseguida Melissa Madero". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Síndico, ¿qué pasaría si nosotros no aprobamos este pago?, ¿que nos pasaría a nosotros como Regidores?". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Yo sí lo mencioné aquí, pero ya que le dimos el uso de la voz a nuestro Director, él como Abogado y Director Jurídico, sí me gustaría que lo mencionara, la gravedad de lo que estaríamos incurriendo si no se aprueba". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestro Regidor Arnulfo". El C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras: "Muchas gracias Presidente. Yo solamente quisiera aportar que se mantuviera el cuidado de la elaboración de estos documentos legales y que se analizarán perfectamente bien, para que no tuviéramos algún problema futuro de alguna violación o alguna falta que hayamos tenido. Entonces, sí es cierto que se tuvo una negociación importante y obviamente, si yo estoy escuchando que se darían cuatro meses, quince millones cada mes para cumplir sesenta y los otros sesenta se irían a veinte años, tres millones, pero también es importante cuidar las formas, porque nuestra responsabilidad es por estos dos años que quedan. Sin embargo, la irresponsabilidad que adquirieron los Ayuntamientos pasados, es lo que estamos nosotros queriendo solucionar de esta forma. Sin embargo, si queremos ser un poco más responsables, tenemos que cuidar mucho las formas y no digo que no las conozcan, sino que se nos informe en su momento, pero también es importante, yo analizando digo, si vamos a dar en cuatro meses sesenta millones de pesos, también yo dividir veinticuatro meses en cinco millones por mes termina la deuda ¿no?, o sea, ¿qué quiere decir?, que seríamos más responsables al ejecutar algo. ¿Por qué razón? Porque si nosotros llegáramos a la negociación esa, sería importante llevarla a cabo y culminarla. Es mi aportación, obviamente es decisión del Pleno en este momento apoyar esta propuesta que hicieron, pero en mi caso yo digo, bueno, si vamos a dar quince, no damos quince, damos cinco por doce meses son sesenta y el siguiente año seguiríamos dando cinco. Esa es mi propuesta. Es cuánto". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Yo sí te quiero contestar a manera de reflexión, aquí no es tanto que en esta administración o este Cabildo seamos responsables o más responsables o no, aquí es que los anteriores, sí todavía tuvieron un espacio jurídico, como dice el dicho, para patear el bote y nosotros ya no lo tenemos. A nosotros nos llegó ya el asunto que ya no lo podemos batear a la siguiente administración, desde luego no celebro lo que hicieron las administraciones pasadas, yo creo que esto tiene que hacer historia para que no sucedan casos así. Yo recuerdo cuando estuve

como Regidor con Gustavo, que nos tronó un caso más pequeño, pero que a lo mejor algunos han de recordar, eran unos pagos que no se le hicieron a un servicio, varios viajes de volteo y no pagaron, no pagaron y fue creciendo y creciendo y creciendo y creciendo, creció a tal grado algo tan sencillo y tan económico que se perdió un terreno en aquel tiempo, pero ya nos llegó en un momento en que ya no podíamos, como dice el dicho, patear el bote más, que es el caso de nosotros, aquí no es que porque vayamos a hacer nosotros el ejemplo, no, aquí ya no hay manera, aquí ya llegó al final, ya se agotó todo, aquí o pagamos o pagamos y yo creo Arnulfo que pues esta negociación está de lujo, qué bárbaro, o sea, sinceramente, o sea, ya hago reflexiones ya así como personales, pero desde luego no hay que celebrar que las otras administraciones lo añejaron tanto, pues claro que no, yo creo que lo debieron de combatir desde el inicio y que no vuelva a suceder en futuras administraciones, Ayuntamiento, que es el Pleno, los Regidores, pues que no vuelvan a dejar que algo crezca tanto pues, pero nosotros no, ya no tenemos alternativa. Pero sí me gustaría, aunque ya lo mencioné yo aquí en la narrativa, sí me gustaría que por parte del Director Jurídico, que ya le concedimos el uso de la voz, nos explique a qué gravedad, porque qué bueno, la pregunta que hizo la compañera Melissa, todo, qué bueno porque esto justifica más nuestra acción, aunque ya estamos obligados jurídicamente, pero que nos dijera la gravedad en lo que podemos incurrir, o sea, si ya tenemos una multa, va otra, va otra y ¿qué sigue?. Sí, esa pregunta está muy buena. Adelante". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Perdón, preguntarle también de una vez que va a hablar nuestro Director Jurídico, mencionaba que hubo una sentencia ejecutoria en el dos mil veinticuatro, sin embargo, o que bueno, a partir del dos mil veinticuatro ya dijeron pagas por qué pagas. Pero no hay aquí...veinticinco, no hay un documento que nos muestre eso, si nos puede decir cuál es, en donde venga la fecha tal cual, para saber cuándo recibimos el que ya tendríamos que pagar. ¿Qué fecha?. Es cuánto". El C. Director Jurídico, Abg. Giovanni Saracco Mardueño: "Si Regidora, si se fija en los anexos, viene un acuerdo que sería como una sentencia interlocutoria, donde se fija el monto de los ochocientos ocho millones, que es el acuerdo de siete de julio de dos mil veinticinco, que es donde también se fija el primer requerimiento y la primera multa por ciento veinte UMAS, que es donde comentó el Síndico que solicitamos prórroga, la cual fue concedida con fecha siete de octubre de este dos mil veinticinco. Bien, también con relación a la pregunta que realizó la Regidora Laurel, en cuanto a las repercusiones de no dar cumplimiento, como el Ayuntamiento es la parte demandada y aquí el Presidente, Síndico y Regidores, son quienes conforman este máximo órgano, todos los apercibimientos van de la manera particular a cada uno de los ediles. Si se fijan el primer requerimiento fue por ciento veinte unidades de medidas de actualización, lo cual siguiente podría crecer a doscientas, pudiera generarse otra multa también por doscientas UMAS y por el desacato a una sentencia ya firme, pudiéramos incurrir también en apercibimientos que van desde destitución del cargo, suspensión del cargo o incluso arresto administrativo por no cumplir la sentencia ya ejecutoriada. ¿Alguna otra pregunta?". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "¿Qué tal?, muy buenas tardes. Yo nada más como comentario y como invitación a nuestro Síndico, que cada vez que lleguen este tipo de cumplimientos de sentencia, que su equipo de Abogados o hasta él mismo, nos los haga conocer con anterioridad, para nosotros saber qué es lo que estamos votando. Yo entiendo que tenemos responsabilidades como Regidores, pero sí también lo invito para que antes de presentar esta iniciativa nos haga del conocimiento para nosotros poder saber y conocer un poquito más, más el tema. Es cuanto. Es cuanto Síndico". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. Pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, si es de aprobarse la declaratoria de urgencia sobre este asunto que nos ocupa, quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantando

su mano. ¿Abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba la declaratoria de urgencia. Por lo que enseguida se solicita la aprobación de la dispensa de trámite. Quienes estén por la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Por consiguiente se solicita a quienes estén a favor de la propuesta de iniciativa presentada por el Síndico Municipal, relativo a el cumplimiento de este laudo, manifestarlo levantando su mano. Aclarando, no es laudo, es juicio agrario. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Cómo lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, con un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría calificada. Se concede el uso de la voz a nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente, yo ya una vez aprobado esto, sí solicitaría una vez que se haga el convenio, nos diera un informe el Síndico o nos hiciera llegar para tener el soporte de lo que aquí aprobamos. Y secundando un poquito lo que comenta el Regidor Luis Escoto, sí me gustaría, si hay más asuntos que en esta administración estén en esos...sobre todo que están a punto de vencerse, no sé si podemos hacer una reunión de trabajo con las y los compañeros Regidores, Síndico, donde creo que al principio administración tuvimos una reunión donde se nos comentó de los temas que teníamos más complejos y sobre todo ahora que estamos próximos a ver los temas presupuestales. Entonces sería importante Síndico, que a través de la Dirección Jurídica, entiendo que hay laudos, entiendo que hay otro tipo de juicios y administrativos, de amparo, que pudiéramos tener una reunión de trabajo donde nos pusieras al día exactamente qué es lo que podríamos esperar de aquí al término de esta administración, que ya queda menos de un año, dos años. Entonces, sobre todo para ver que no haya otras situaciones como esta síndico ¿sí? y ver que podemos ir avanzando. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. Con el uso de la voz nuestro Síndico Municipal". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Bueno, está muy bien tengamos esa información para todos, pero sí les quiero decir que hay asuntos que se tienen que manejar con secrecía para poder lograr mejores negociaciones, definitivamente, o sea, no se puede. Pero temas generales yo creo que sí hay que hacer esa reunión de trabajo posteriormente, pero como les digo, no todo se puede manejar así tan públicamente, porque hay asuntos heredados que conforme van avanzando, pues sí tenemos gran ventaja en...en las negociaciones, algunas negociaciones se vienen positivas, ustedes han de entender, debido en ocasiones ya al cansancio de las partes de que dicen, bueno, aunque sea obtengo algo, etc. No me estoy refiriendo a ningún asunto en específico, sino les digo yo en general. Muchas gracias.". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, entiendo esa parte Síndico, pero creo que todos los juicios le damos ahí en la carpeta o en eso son públicos pues ¿no?, de los asuntos que trae, yo más que nada en un ámbito de mesa de trabajo, de ver cuáles situaciones tienen al Ayuntamiento próximos a entrar en este tipo de convenios ya para

cumplimiento de sentencias, nadie somos abogados aquí, ni vamos a litigar los asuntos pues, pero sí para tener por lo menos un estatus en donde estamos al día de hoy parados pues. No, a lo mejor entender en la parte particular, pero cualquiera que tenga el número de expediente puede checar en los estrados que ahora son digitales, los acuerdos que van saliendo Síndico, son públicos pues. Entonces, creo que sin problema podríamos tener esa reunión de trabajo para que pudiéramos anticiparnos a algo que pudiera suceder. Ahí discúlpeme Síndico. Es cuanto". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Que les contestó que sí, ya les diré qué fecha". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Laurel Carrillo". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Yo solamente comentar que coincido con el Regidor Víctor, que sí es importante estar informados. Entonces, para que se ría más". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestro regidor Luis Escoto". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Sí, claro. Yo vuelvo a reiterar y confirmo con la Regidora Laurel, con el Regidor Víctor, yo creo que entiendo que muchas situaciones legales de nuestro Municipio se tienen que guardar con cierta cordura también, pero creo que es parte de nuestro trabajo Síndico, creo que usted es Edil, yo soy Edil y todos mis compañeros aquí somos Ediles y creo que podemos tener una comunicación directa para poder conocer y yo creo que es parte de nuestras obligaciones, por eso nosotros como Regidores contamos con una oficina aquí, en el cual podemos platicar, podemos dialogar y podemos conocer de estos temas. Eso es mi comentario. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias tocayo". **Se aprueba por Mayoría Calificada de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones.** -----

----- **9.- Asuntos Generales.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos al siguiente punto de la orden del día que son los asuntos generales. Por lo que solicito de nueva cuenta a nuestro Secretario General tome nota de quienes desean abordar algún asunto general". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Señor Presidente doy cuenta, tenemos enlistados para asuntos generales al Presidente Municipal, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González; nuestro Regidor Cristian Omar Bravo Carbajal; nuestra Regidora Laurel Carrillo Ventura y; nuestra Regidora Melissa Madero. Seria cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. Muchas gracias Secretario". -----

----- **9.1.- Uso de la voz del C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González.**

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Es un día muy importante en temas diversos, pero no quiero dejar pasar el reconocer a todos quienes prestaron sus voluntades para poder ayudar a cientos y cientos de personas, de familias que fueron afectadas por fenómenos naturales, pero también hay que reconocer a los que están trabajando para poder equipar, para poder fortalecer las instituciones, las dependencias encargadas de proteger nuestra integridad y en particular lo refiero por la Subdirección de Protección Civil y Bomberos de Puerto Vallarta, la cual encabeza mi amigo Misael López y que quiero pasar un video en donde anuncia un reconocimiento a un amigo de Vallarta, a una persona que ha estado cercano a esta importante dependencia del Municipio y que hoy vamos a pasar un pequeño video en donde reconocemos a un gran amigo, Manuel García. Vamos a pedir que apaguen a luz y que le suban". -----

----- A continuación se realiza la proyección audio visual de un video por parte del C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Bienvenido Manuel.

Bienvenido Misael. A la comitiva. Primero que nada...este...decirles...si gustas Manuel pasar para acá para el frente. Bienvenido Manuel. Bienvenido Misael, Comandante. Pásenle para acá adelante, para poder pues primero que nada agradecerles, fueron quienes, -digo- en representación también de toda la corporación, pero en el caso particular de nuestro Director, que duró varios días sin dormir, ahí nuestro Comandante Misael llevó una carga pesada con todo el equipo ahí de Bomberos, de todos los elementos de Protección Civil, Guardavidas, que también estuvieron vigilantes, estuvieron vigilantes de las mareas altas ¿no?, tuvimos mucha complicación porque los fenómenos que vivimos fueron continuos, fueron muy cercanos. Entonces, quiero mencionar lo que refiere este reconocimiento: El Gobierno Municipal de Puerto Vallarta otorga el presente reconocimiento a Manuel García, Presidente de la Operación Internacional cincuenta y dos ochenta, por su invaluable apoyo a los elementos de Protección Civil y Bomberos de Puerto Vallarta, impartiendo diversas capacitaciones con el propósito de brindar servicios de calidad a la ciudadanía. Puerto Vallarta, Jalisco, cinco de noviembre del presente año dos mil veinticinco. Su servidor, Luis Munguía, Presidente Municipal de Puerto Vallarta. Muchas gracias. Muchas felicidades Manuel. Solicito a este Pleno, si es de aprobarse el uso de la voz para el amigo Manuel García, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestro hoy reconocido amigo Manuel". El C. Presidente de la Operación Internacional 5280, Manuel García: "Buenas noches. ¿Cómo están todos? Muchas gracias Presidente, todos los Regidores, todos que están aquí, la empresa y todo. Para mí es un honor recibir este reconocimiento, es mucho trabajo lo que estamos haciendo de Bomberos, mi amigo, y aparte muchas caras conocidas, amigos, yo amo mucho Puerto Vallarta. Puerto Vallarta para mí es mi casa, amo Puerto Vallarta mucho y amo también los Bomberos. Yo soy un servidor de Dios y servidor de Bomberos y primero vamos a seguir adelante donando muchos equipos y capacitaciones, pero también quiero agradecer también al Comandante Misael, que sin él muchas cosas no pasan, pero también quiero reconocer a todos aquí, porque yo sé que es una inversión grande también cuando hacemos una capacitación y me apoyan para poder tener dinero para todos los gastos, capacitaciones, como ahora no sé si saben, tenemos a diez municipios, Ciudad de México; Zacatecas; Fresnillo, Valparaíso, uno de los altos de Jalisco, tenemos muchos aquí, a Puerto Vallarta y yo les digo que vamos a estar aquí en Puerto Vallarta, porque Puerto Vallarta es la mejor Ciudad y nosotros vamos a apoyar para que sean los mejores Bomberos y todos van a querer venir aquí a Puerto Vallarta. Muchas gracias por reconocimiento. Gracias Presidente, todos los amigos Regidores que están aquí. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. Los despedimos con mucho gusto, Manuel, Misael, a todo su equipo".

-----  
 -----  
 ---- **9.2.- Uso de la voz del C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y pasamos con el siguiente expositor en asuntos generales, nuestro querido amigo Regidor Cristian Bravo". El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: "Muy buenas noches a todos, compañeras, compañeros. Señor presidente con su permiso, darle la información de la semana pasada. Estuvimos presentes en la Ciudad de Cancún representando Puerto Vallarta en el quinto encuentro de playas sustentables, algo básico y principal para las Ciudades que tienen playa, son nuestros hermanos de turismo, le decíamos en el encuentro y en el cual también se nos dio la importancia para poder compartir los trabajos que

hemos realizado por parte de instrucciones de nuestro Presidente Luis Munguía y que hemos dado unos resultados impresionantes y sobre todo por la cuestión que somos voluntarios. Creo que somos el único Municipio que somos voluntarios y también presumirles y agradecerle al señor Presidente, que haya visto esta visión de conformar a esta Comisión tan importante que es la única en su ramo en todo México, entonces hay que estar orgullosos de ello y en el cual le agradezco la confianza que me dio a mí el señor Presidente para presidirla y que en el cual básicamente vivimos del turismo, en el cual tenemos que tener en óptimas condiciones. Es por ello que el día de hoy, al señor Presidente Municipal y a mis compañeros Regidoras y Regidores, con mucho orgullo quiero hacer entrega de este reconocimiento que se me entregó a mí en la Ciudad de Cancún y en el cual les comparto y le hago entrega al señor Presidente los... ahora sí los reconocimientos, tanto tenemos Playa Platinum en Playa de Oro, que ha sido un esfuerzo y también de Playa Sustentable, en la cual hago entrega que este es el reflejo del trabajo no nomás de personal de uno, sino de todo un equipo, asociaciones civiles, escuelas, fundaciones, creo que trabajadores del Ayuntamiento, hemos involucrado todos y créanmelo que vienen cosas muy buenas para nosotros, para Vallarta. Viene la cruzada por el mar, que para nosotros va a ser fundamental para el año que viene y que daremos lo doble del resultado que dimos este año. Entonces, en el cual también pido la participación de todos mis compañeros y además de la sociedad, creo que tenemos que respetar nuestro océano, nuestras playas, nuestros ríos, nuestros arroyos y les pedimos que ya no nos tiren más basura. Ese es el mensaje que quiero llevar a los ciudadanos y principalmente entregar este reconocimiento al señor Presidente, que con mucho gusto le hacemos entrega". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor Cristian. Estamos muy orgullosos de su trabajo y bueno pues no nos queda más de que felicitarle y a todo el equipo por este logro. Muchas felicidades. Un aplauso. Un aplauso. Muchas gracias Titi". -----

----- **9.3.- Uso de la voz de la Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz para el turno en cuanto a asuntos generales, a nuestra querida Regidora Laurel Carrillo". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Buenas noches a todos. Como Regidora Presidenta de la Comisión de Salud y Prevención de Adicciones, tengo el agrado de anunciar que hemos organizado en coordinación con el Doctor Jonathan Rodríguez, Urólogo, en el mes del hombre que es de noviembre, una plática informativa denominada "Salud Masculina sin Tabús, lo que nadie explicó y deberías de saber". La cita es el próximo martes once de noviembre del presente año a las diez de la mañana, en la sala de Juntas de la UMA. Por lo cual les hago una atenta invitación a todo el cuerpo edilicio y al personal municipal, de difundir esta información y en la medida de lo posible acompañarnos. Recordemos que la salud no es un tema de género, es un tema de comunidad y unidad. Trabajemos unidos para que la salud de los hombres de nuestro Municipio no sea un tabú, sino una prioridad, porque siempre nos enfocamos solamente en las mujeres y es importante que también los hombres chequen su salud. De igual manera y dando continuidad a esta labor de promover una cultura de prevención y cuidado integral, es un orgullo para mí presentar nuestra segunda edición de "Compas y Baikas el veinte veinticinco juntos para la salud masculina". Esta rodada no es sólo un evento deportivo, es una declaración pública sobre la importancia de la salud física y mental para los hombres de nuestro Municipio. Buscamos demostrar que la prevención y el bienestar se logran a través del movimiento y el acompañamiento. Es por ello que los invito a todos a participar en este...pedaleando junto a la ciudadanía y enviar un poderoso mensaje de unidad y respaldo institucional a las causas de salud. Este encuentro dará inicio a las siete de la mañana en la Preparatoria de la UDG, con un punto intermedio en la Ballena de Marina Vallarta,

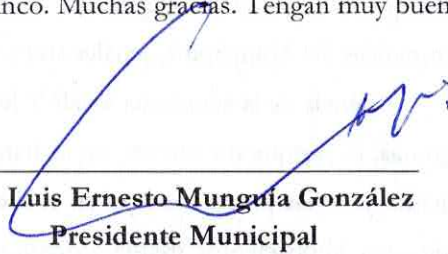
donde la meta será la Plaza de Armas frente a los Arcos del Malecón. Quiero comentarles que estamos trabajando en coordinación con la Dirección de Juventudes, con la Gerencia de Sustentabilidad y Territorio y; de igual manera es iniciativa del Doctor Jonathan, el Urólogo. Entonces los esperamos este próximo...el domingo...¿quince es domingo? La rodada es el domingo quince, la plática o la conferencia es el...no, el domingo...domingo dieciséis, perdón, la rodada es el domingo dieciséis y la conferencia es el martes once. Entonces los esperamos. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora".

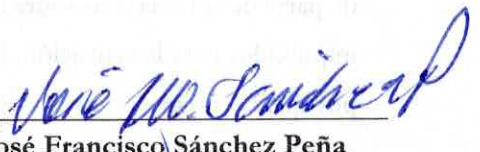
--- **9.4.- Uso de la voz de la Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se continúa con el turno de nuestra querida Regidora Melissa Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Presidente. Antes que nada quiero expresar mi agradecimiento y reconocimiento por todo el apoyo que hemos tenido de tu parte Presidente, especialmente en el área turística de nuestro Municipio. Reconozco la visión, el compromiso que se ha mostrado desde esta administración para impulsar el turismo en Puerto Vallarta. Gracias por tu respaldo incondicional a los proyectos que salen de esta Comisión, también hemos...y que hemos emprendido para fortalecer este sector que es el corazón económico de nuestra Ciudad. Sin embargo, hoy quiero hablar con mucha franqueza y en representación de los operadores turísticos, que brindan su confianza a su servidora y apoyan el trabajo de la Comisión que orgullosamente presido, porque mientras celebramos avances como los que acaba de poner aquí nuestro amigo Titi en la mesa, nuestro compañero Christian Bravo, los prestadores de servicios turísticos de Puerto Vallarta viven una creciente preocupación. Sabemos que los resultados en materia turística no se lograron y no se logran de la noche a la mañana, es un trabajo que se ve proyectado con planeación, gestión y seguimiento, pero también debemos tomar la responsabilidad como Ayuntamiento y actuar con transparencia, con eficacia y con rendición de cuentas. Y bueno, los números de la Dirección de Turismo de nuestro Municipio hablan por sí solos, de un presupuesto aprobado para el dos mil veinticinco de veinte millones novecientos treinta y un mil, hubo modificaciones donde quedaron en once millones ochocientos setenta mil doscientos cuarenta y nueve punto setenta y cuatro. Sin embargo, se han devengado hasta el treinta de septiembre de este año seis millones quinientos veintinueve mil seiscientos treinta y nueve punto cincuenta y tres, pero dentro de este monto, apenas cuatrocientos setenta y nueve mil ciento tres pesos se destinaron a fines relacionados con la promoción turística, es decir, menos de medio millón de pesos en un periodo de nueve meses. Dentro de este monto, es decir, sólo el cuatro por ciento de todo el presupuesto que se destinó para la Dirección de Turismo se ha dedicado a la promoción económica, sólo el cuatro por ciento, ¿dónde está el resto?, ¿el otro noventa y seis por ciento?. De esos recursos, el diecinueve por ciento se aplicó para boletos de avión y el otro ochenta por ciento para flores. Como me están escuchando. Por eso hoy voy a preguntar con esos cuatrocientos setenta y nueve mil pesos, si ustedes creen compañeros y sobre todo pregunto a la Dirección de Turismo aunque no esté presente, ¿si con esos cuatrocientos setenta y nueve mil pesos en flores, aviones y viáticos, se diseñaron, coordinaron y ejecutaron las estrategias reales para un turismo responsable, sostenible y accesible en Puerto Vallarta? ¿Si de verdad con ese gasto podemos hablar de una política turística efectiva?. El pasado cuatro de agosto se aprobó el distintivo "T", una herramienta que debió impulsar la sostenibilidad y la capacitación del sector, pero según las fracciones quinta y sexta del Reglamento Municipal, la titular responsable no cumplió con sus obligaciones, no desarrolló acciones de capacitación, ni sensibilización dirigidas a los agentes turísticos en materia de


sostenibilidad, respeto a derechos humanos y conservación del patrimonio cultural ambiental. También pregunto, ¿por qué no se ha instalado el Consejo de Desarrollo Artesanal en el Municipio de Puerto Vallarta?, ¿dónde está el estudio de impacto y el análisis integral que se debe entregar de parte de la Dirección sobre las actividades turísticas del Municipio?, ¿cuáles son los programas impulsados para la activación, fortalecimiento y resiliencia de la economía local? Y les voy a decir por qué no he recibido respuesta a estas preguntas, es porque no existen, no se han hecho o no se han integrado. Y no tendría que estar haciendo yo estas preguntas aquí en el Pleno, si se me hubiera contestado el oficio doscientos veinticuatro, el doscientos treinta y ocho, el doscientos treinta y cuatro, el doscientos treinta; donde solicité puntualmente en el doscientos veinticuatro la relación completa de requisiciones, en qué se ha gastado ese dinero, un detalle del ejercicio de los montos, suministros y servicios generales desde esa Dirección. Sólo contestó el titular de Hacienda, a quien le agradezco la pronta respuesta, por...es el único medio que hemos podido tener esa información. En el oficio doscientos treinta, no se me ha compartido la agenda que semanalmente pido los viernes, para conocer qué es lo que tenemos que difundir en el Municipio y qué es lo que le tenemos que compartir a nuestros prestadores de servicios turísticos que está sucediendo en la ciudad en materia turística. No se me contestó el oficio doscientos treinta y cuatro, donde no existe ningún sólo evento organizado desde la Dirección de Turismo en materia turística, es decir, solo vamos a los que nos invitan. Y el doscientos treinta y ocho, no existe respuesta a todas las requisiciones realizadas durante su cargo durante el periodo fiscal del primero de octubre del dos mil veinticuatro, del treinta de septiembre de dos mil veinticinco, es decir, no sabemos en qué se gastan ese dinero. También quiero recordar que en el artículo ocho constitucional, ya no estamos hablando de nuestro Reglamento, sino de la Constitución, toda petición formulada de manera pacífica y respetuosa debe tener una respuesta escrita y oportuna de parte de la autoridad. Ese es un derecho, no es un favor, es una obligación legal y moral de cualquier prestador de servicio como nosotros al servicio público, de contestar lo que se nos pide por parte de la ciudadanía y nuestra compañera Directora de Turismo Municipal no ha cumplido con esa obligación, ni con la marcada en nuestro Reglamento Municipal en la fracción número veinte, que es elaborar y presentar trimestralmente un informe a las Comisiones Edilicias que presido en este momento. Y bueno Presidente, compañeros y compañeras, reitero mi agradecimiento por el trabajo y el esfuerzo que día a día realizan desde sus Comisiones, realizan también los funcionarios públicos de esta administración, así como el apoyo brindado a su servidora en materia turística, pero el mejor agradecimiento que podemos ofrecerle a la ciudadanía no van a ser las palabras, ni estas preguntas, ni los discursos, sino el cumplimiento de la Ley, de la normativa, la eficiencia del uso del recurso y los resultados tangibles para quienes viven del turismo y sostienen a la economía de Puerto Vallarta. Porque la gente ya no quiere excusas, espera resultados de nosotros para esta temporada alta y en esta administración no puede haber un espacio para la opacidad, la apatía, la ilegalidad, ni la falta de rendición de cuentas, porque nosotros en este Pleno como Ediles no lo somos, ni somos opacos, ni somos ilegales, hacemos las cosas bien, entonces esperamos lo mismo de nuestro gabinete. Estamos a tiempo, es hora de mirar para adelante, hacer cambios necesarios para corregir el rumbo de las temporadas que se aproximan en materia turística y demostrar con hechos que el turismo en Puerto Vallarta no solo se administra, sino se defiende, se protege y se impulsa. Muchas gracias. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora". -----

-----  
 ---- **10.- Cierre de la Sesión.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Como último punto tenemos el cierre de la presente sesión. No habiendo más asuntos que

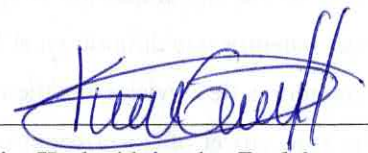
tratarse, se declara formalmente clausurada la presencia sesión ordinaria, siendo las 20:28 veinte horas con veintiocho minutos del día 05 cinco de noviembre del presente año 2025 dos mil veinticinco. Muchas gracias. Tengan muy buenas noches". -----

  
Arq. Luis Ernesto Munguía González  
Presidente Municipal


  
Méd. José Francisco Sánchez Peña  
Síndico Municipal

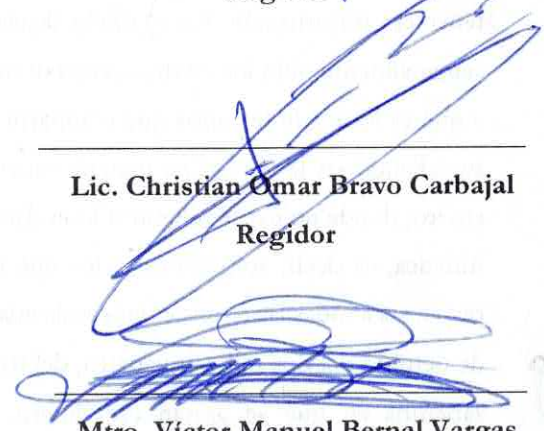
  
C. Marcia Raquel Bañuelos Macías  
Regidora


  
Lic. Arnulfo Ortega Contreras  
Regidor

  
Lic. Karla Alejandra Rodríguez González  
Regidora


  
Lic. Christian Omar Bravo Carbajal  
Regidor


  
C. Erika Yesenia García Rubio  
Regidora

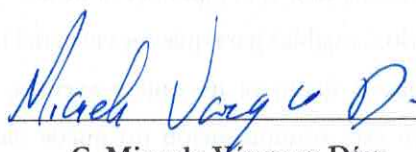
  
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas  
Regidor

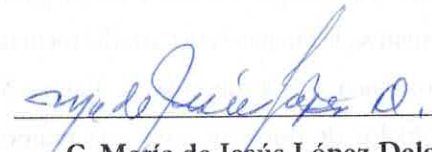
  
Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura  
Regidora


  
Lic. María Magdalena Urbina Martínez  
Regidora


  
Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana  
Regidor

  
C. Felipe Aréchiga Gómez  
Regidor

  
C. Micaela Vázquez Díaz  
Regidora

  
C. María de Jesús López Delgado  
Regidora

  
Ing. Luis Jesús Escoto Martínez  
Regidor

  
L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia  
Regidora

  
Abg. José Juan Velázquez Hernández  
Secretario General